



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se convocan cinco becas de Formación e Investigación en el Area de Archivística, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

10.191

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de abril de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

10.192

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).

10.195

Corrección de errores a la Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte por carretera (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).

10.195

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Sevilla.

10.195

Miércoles, 28 de abril de 2004

Año XXVI

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de marzo de 2004, de modificación de la Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 10.199

Orden de 30 de marzo de 2004, de modificación de la de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Informática. 10.200

Corrección de errores de las Ordenes de 3 de marzo de 2004, por las que se regulan la concesión de ayudas y se convocan las correspondientes a 2004 para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía (BOJA núm. 60 de 26.3.2004). 10.200

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 10.201

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de abril de 2004, por la que se dictan criterios de aplicación en materia de segundas adjudicaciones, permutas y traslados de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas de EPSA. 10.205

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 115/2004, de 13 de abril, por el que se cesa a don Juan José López Martos como Director del Instituto del Agua de Andalucía. 10.207

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de abril de 2004, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria del Cuerpo de Técnicos de Auditoría. 10.207

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 10.207

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Enrique Figueroa Clemente Catedrático de Universidad. 10.208

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Guichot Reina Profesor Titular de Universidad. 10.208

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Garrido Torres Profesor Titular de Universidad. 10.208

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Criado García-Legaz Profesora Titular de Universidad. 10.209

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge López Lloret Profesor Titular de Universidad. 10.209

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Villalobo Polo Profesor Titular de Universidad. 10.209

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Huelva. 10.210

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 10.211

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 981/2004). 10.214

Resolución de 7 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 10.214

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 10.214

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) del Escudo local adoptado por el municipio de Pilas (Sevilla). 10.215

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro de Entidades Locales (RAEL), de la Bandera y Escudo locales adoptados por el municipio de El Guijo (Córdoba). 10.215

Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense. 10.216

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de abril de 2004, por la que se abre un nuevo proceso de integración del Personal Caminero en el régimen jurídico del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía. 10.223

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003. 10.225

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan la fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros por carretera. 10.225

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2003 al amparo de la norma que se cita. 10.226

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 5 de abril de 2004, por la que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), de una parcela del monte público La Dehesa de la citada localidad, con destino a Centro de Defensa Forestal. 10.227

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 34/04, interpuesto por don Víctor Pérez Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 10.227

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 12 de abril de 2004, por la que se delega en el Delegado Provincial de Córdoba la competencia para la contratación de las obras que se indican. 10.227

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 270/2003. 10.228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 162/2003. (PD. 1328/2004). 10.228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 323/02. (PD. 1330/2004). 10.229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE COIN

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 304/2001. (PD. 1314/2004). 10.229

Edicto dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 82/1996. (PD. 1316/2004). 10.230

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 170/2003. (PD. 1329/2004). 10.230

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (LIMPD04). (PD. 1315/2004). 10.231

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 10.231

Resolución de 13 de abril de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1320/2004). 10.232

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 10.232

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 10.233

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita 10.233

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 10.233

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio para convocatoria de concurso para la adquisición de vestuario para el año 2004 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 1325/2004). 10.234

Anuncio para convocatoria de concurso por el procedimiento de concurso público abierto para contratar el suministro de carburantes para los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento. (PP. 1324/2004). 10.234

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1326/2004). 10.235

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución Final de 1 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. S.2003/044, incoado a Radio Churriana, SL, en materia de telecomunicaciones. 10.235

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a la interesada el acto administrativo que se relaciona. 10.235

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 10.236

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección. 10.236

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección. 10.236

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 10 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA008135 y JA009102. 10.237

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 10.237

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas. 10.237

Resolución de 13 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 10.238

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 10.238

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 10.239

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 10.241

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. (PP. 635/2004). 10.241

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 3-HU-0570. Variante Este de Cartaya. Tramo 2: Desde la CN-431 hasta la HU-4111, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 10.242

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 10.242

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 10.243

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 10.243

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 10.243

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 10.243

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 10.244

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido de ayudas al girasol. 10.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal. 10.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador AC-7/99, incoado a Oleocontrol, SL. 10.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador P-21/03, incoado a doña Leticia Castilla Reyes. 10.245

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 10.245

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 10.245

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de 18 de diciembre de 2003, en materia de oficina de farmacia. 10.245

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 30 de marzo de 2004, por la que se seleccionan las bibliotecas públicas municipales participantes en la convocatoria extraordinaria del Programa Internet en las Bibliotecas. 10.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 016/98). 10.246

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/154/G.C./CAZ. 10.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/429/G.C./CAZ. 10.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/66/G.C./INC. 10.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/125/G.C./INC. 10.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores que se citan. 10.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores HU/2002/266/VIG.COS./COS. 10.248

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2003/604/GJ DE COTO/CAZ. 10.248

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de apeo del deslinde parcial, Expte. núm. D/28/03, del Grupo de Montes Las Navas y Otros, en la zona de enclavados y perímetro exterior de la parte correspondiente al monte La Traviesa. 10.248

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de apeo del deslinde parcial, Expte. núm. D/29/03, del Grupo de Montes Las Navas y Otros, en la zona de enclavados y perímetro exterior de la parte correspondiente a los montes Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras, Dehesa del Berrocal, Barranco de la Vacía y Los Huertezuelos. 10.249

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.249

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.249

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado. 10.249

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.250

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0026. 10.250

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0023, 2000/21/0024 y 2000/21/0025. 10.250

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 10.250

Corrección de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hizo pública la Resolución recaída en expediente que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 68, de 7.4.2004). 10.252

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 12 de abril de 2004, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 1318/2004). 10.252

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

A N E X O

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se convocan cinco becas de Formación e Investigación en el Área de Archivística, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y remite a las sucesivas Ordenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en la Orden de 25 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla dicho Decreto 254/2001, en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2004 y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de cinco becas de Formación e Investigación en el área de Archivística, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Orden, con destino en cada una de las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las siguientes provincias: Almería, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla.

La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Orden.

Artículo 2. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, se delega en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las respectivas provincias destino de las becas, la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

Características de las becas de Formación e Investigación en el área de Archivística convocadas para el ejercicio 2004-2005:

1. El número de becas que se convocan: cinco (5).
2. El destino de dichas becas será en cada una de las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las siguientes provincias: Almería, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla. Cada beca estará adscrita a la Secretaría General de cada Delegación del Gobierno.

Delegación del Gobierno de Almería: Paseo de Gracia, 68 (1)
Delegación del Gobierno de Córdoba: Calle San Felipe, 5 (1)
Delegación del Gobierno de Granada: Calle Gran Vía, 54-56, Edif. La Normal (1)
Delegación del Gobierno de Málaga: Calle Alameda Principal, 18 (1)
Delegación del Gobierno de Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, Edif. Pabellón de Cuba (1)

3. La duración de las becas será de 12 meses, pudiendo ser prorrogadas, en su caso, por otros 12 meses como máximo.
4. Los requisitos generales de los aspirantes son los exigidos en el art. 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

5. La cuantía bruta de la asignación mensual de la beca será de 950 euros.

6. La finalidad y materia de la beca consistirá en la realización de trabajos específicos en archivística.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la provincia donde se solicita la beca y se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán preferentemente en los Registros de la correspondiente Delegación o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada en el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

10. La titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de

la Orden de 27 de septiembre de 2001: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

11. Los méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto de en artículo 10.1.e) de esta dicha Orden: Curso/s de postgrado en archivística.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo D, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de habilitación para funcionarios del Grupo D que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo D que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C, y con una antigüedad, en su Cuerpo, de más de cinco años y menos de diez a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

Cada solicitante deberá cumplimentar la instancia recogida en el Anexo 2 y dirigir su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Apartado de Correos 3200 41080 Sevilla o al fax 955 042 417 Corporativo 342 417.

Los solicitantes aportarán la hoja de acreditación de datos, junto al Anexo 2.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución.

Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.

Las ediciones se realizarán según el número de solicitantes y su distribución territorial.

Quinta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Sexta. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90 por ciento de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACION PARA EL GRUPO C

Bloque I. Derecho Administrativo

- Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.
- Los órganos administrativos. La competencia. El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo. Los principios generales. Las fases del procedimiento.
- Los recursos administrativos. Tipos de recursos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía en esta materia. Tipología de los contratos administrativos. Organos competentes. Fases de la contratación.
- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía.
- Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. El dominio público de la Junta. Régimen jurídico.

Bloque II. Presupuesto y Hacienda Pública

- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.
- La ejecución del presupuesto del gasto de la Comunidad Andaluza. El procedimiento general: Fases, órganos compe-

tentes y documentos contables. Los pagos: Concepto y clasificación.

- Los gastos contractuales. Los gastos de subvenciones y de transferencias.

- Las retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Las nóminas: Estructura y normas de confección.

- Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y régimen jurídico. Organos competentes. Beneficiarios.

- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar.

- El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

- La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. Tipos de financiación. La cesión de tributos y la financiación propia.

Bloque III. Función Pública

- La regulación de la función pública en la Junta de Andalucía. Normativa estatal y autonómica.

- Organos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Distribución de competencias. El Registro General de Personal.

- La selección de personal funcionario. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Las distintas situaciones administrativas.

- Derechos y deberes de los funcionarios. Organos de representación. Régimen disciplinario.

Bloque IV. Administración-Ciudadanos

- Las relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

- La información administrativa. Los registros de documentos.

- Los documentos administrativos. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos. El acceso de los ciudadanos a los documentos administrativos: Regulación.

- Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía.

- El trabajo administrativo. Técnicas de análisis de estudio y técnicas de simplificación.

Bloque V. Sistemas Informáticos y Ofimáticos

- Los sistemas informáticos. Tipos y niveles de arquitecturas informáticas.

- Los microordenadores. Hardware y Software básico. Las redes de microordenadores.

- Tipología de los sistemas ofimáticos. Los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Duración: 40 horas lectivas.

Datos de celebración: Las ediciones se celebrarán en los lugares que oportunamente se comunicarán de acuerdo a la distribución provincial de los seleccionados.



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMINISIÓN AL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL ACCESO A CUERPOS DEL GRUPO C

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO		C.P.
MUNICIPIO		PROVINCIA	TFNO.

2 DATOS ADMINISTRATIVOS		
CONSEJERÍA		UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO
DELEGACIÓN	LUGAR	TLFN.

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autoriza el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la ley orgánica 15/1999. (1) La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria. EN _____ A _____ DE _____ DE 2004 EL/LA SOLICITANTE FDO.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).

Advertido error en la Base Cuarta de la Resolución de 23 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima (publicada en BOJA núm. 31, de 16 de febrero), respecto al lugar de celebración de las pruebas en la provincia de Huelva, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 3.948, columna 2.ª, línea 26, donde dice «Plaza de la Merced, núm. 11», debe decir «Campus del Carmen, Aulario del Edificio Paulo Freire, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n».

Sevilla, 1 de abril de 2004

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte por carretera (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).

Advertido error en la Base Sexta de la Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera (publicada en BOJA núm. 31, de 16 de febrero), respecto al lugar de celebración de las pruebas en la provincia de Huelva, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 3.953, columna 2.ª, línea 2, donde dice «Plaza de la Merced, núm. 11», debe decir «Aulario del Edificio Paulo Freire, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n».

Sevilla, 1 de abril de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de abril de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Sevilla.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo artículo 37.3.a) determina la necesidad de que se cuente con un ATS/DUE de empresa en los servicios de prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores, han condicionado un muy considerable incremento de la demanda de estas titulaciones.

Dado que la referida titulación oficial solamente puede ser expedida por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y en orden a dotar al Sistema Nacional de Salud de los profesionales titulados necesarios, es por lo que ésta propone la convocatoria de cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa con contenido teórico práctico, al efecto de ofertar al mundo de la salud laboral un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y accesible al profesional de enfermería.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/1959, de 6 de febrero (BOE de 23 de febrero de 1959), por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo; el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud; el Decreto 40/1984, de 29 de febrero, de asignación a la Consejería de Salud y Consumo de las competencias transferidas respecto a la red del Instituto Nacional de la Salud, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Dirección General resuelve convocar un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca un curso regular de formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa de trescientas horas lectivas, a celebrar en Sevilla.

La financiación de los referidos cursos se realizará con cargo al presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 2004.

1.2. Las plazas que se convocan para el curso son 30, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

1.3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.

1.4. Sólo serán valorados los méritos que sean debidamente acreditados.

1.5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

1.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada después de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

2.1. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería o ATS.

2.2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Diplomado en Enfermería, o su equivalente extranjero homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

2.4. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 se acreditarán mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada por los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales de Salud, o de los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación, Cultura y Deporte o Subdelegaciones del Gobierno, así como en los Ayuntamientos.

2.5. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3.3. La solicitud irá dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Sevilla.

3.4. La solicitud y la documentación requerida se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Salud o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla publicará en sus tabloneros de anuncios la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de treinta días hábiles.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4. Comisión de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección, constituida al efecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

4.2. La Comisión de Selección estará presidida por el Jefe del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Salud Laboral, o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales designados por: El Consejero de Salud, la Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla. De ellos, uno será Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario. Actuará como Secretario un funcionario de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla con voz pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de la Comisión de Selección se regulará mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

4.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convo-

cante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. La Comisión de Selección se constituirá, previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Proceso de Selección.

5.1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria. En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo que figura en el Anexo 1 como «Méritos profesionales en Salud Laboral», y en caso de persistir el empate, el aspirante de mayor edad.

5.2. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

5.3. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

5.4. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios reseñado en la base 5.3. Estas reclamaciones se resolverán al publicarse las listas definitivas de admitidos al curso, mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

5.5. A la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la lista definitiva, se le dará la misma publicidad que a la lista provisional, y se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar y forma en que deberá abonarse el importe de la misma, que se ajustará a lo establecido en la Resolución del Instituto de Salud «Carlos III» de 17 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio de 2003), la fecha de comienzo de los cursos, centro donde se desarrollarán los mismos, así como las reservas para casos de posibles vacantes, por orden de puntuación.

5.6. La Resolución que se cita en la base 5.5 se considera definitiva en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Salud Pública y Participación en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

6. Desarrollo del curso.

6.1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas con un total de trescientas horas con arreglo al temario que se especifica en el Anexo 3.

6.2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

6.3. La Dirección General de Salud Pública y Participación y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas que habrán de superar los aspirantes al diploma.

Sevilla, 7 de abril de 2004.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO 1

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos.

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermero.

Se procederá de la siguiente forma:

a) Puntuación de todas las asignaturas (excepto Religión, Educación Física, Formación Política, Enseñanza del Hogar e Idiomas), por cada uno de los cursos de que consta la carrera.

b) Por cada asignatura se dará la siguiente puntuación:

Sobresaliente, con matrícula de honor: 2 puntos.

Sobresaliente: 1 punto.

Notable: 0,50 puntos.

c) Por cada curso se sumará la puntuación obtenida y se dividirá por el total de las asignaturas.

d) La puntuación final será la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los cursos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial, original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2. Méritos profesionales en Salud Laboral.

2.1. Cursos de Salud Laboral: Se valorarán los realizados en organismos que a juicio de la Comisión de Selección reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia, y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el programa Formativo del Curso, que aparece como Anexo 3 de la presente convocatoria.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por Diploma o Certificado (especificando la duración total del curso), con 0,20 puntos cada crédito (diez horas), hasta un máximo de 5 puntos.

2.2. Trabajos científicos en Salud Laboral: Se valorarán los trabajos científicos sobre Salud Laboral publicados en revistas científicas españolas o extranjeras, así como comunicaciones sobre Salud Laboral aceptadas y presentadas en Congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de Salud Laboral ya publicados. Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado, a criterio de la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o pertenencia a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Sistemas Autonómicos de Salud o del Instituto Social de la Marina.

2.4. Servicios prestados en actividades de Prevención en Organismos Públicos, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria con carácter interino, eventual o contratados.

Dichos servicios se acreditarán con:

Certificado emitido por el órgano competente en el que se especifique la labor desarrollada.

Con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (copias compulsadas de los TC2 o nóminas oficiales) cuya validez se determinará por la Comisión de Selección correspondiente.

Certificado de vida laboral.

Se valorará con 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

CURSO REGULAR EN PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMEROS/AS DE EMPRESA

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I. / N.I.F. / PASAPORTE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
TITULACIÓN ☐ DIPLOMADO EN ENFERMERÍA ☐ AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO ☐ PRACTICANTE ☐ ENFERMERA				

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Título de Diplomado en enfermería/ayudante técnico sanitario/practicante/enfermera. ☐ Certificación académica. ☐ D.N.I. / N.I.F. / Pasaporte. ☐ Méritos profesionales.

3 AUTOBAREMACIÓN	
3.1 MÉRITOS ACADÉMICOS (Calificación de la nota media global de cada curso)	COMPROBACIÓN
3.1.1 - Curso 1º PUNTOS	PUNTOS
3.1.2 - Curso 2º PUNTOS	PUNTOS
3.1.3 - Curso 3º PUNTOS	PUNTOS
3.2 MÉRITOS PROFESIONALES EN SALUD LABORAL	
3.2.1 - Horas lectivas en cursos de salud laboral 0 a 5 PUNTOS	PUNTOS
3.2.2 - Trabajos científicos en salud laboral 0 a 3 PUNTOS	PUNTOS
3.2.3 - Servicios prestados en salud laboral 0 a 3 PUNTOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN	TOTAL PUNTOS

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la Resolución de de de de la Consejería de Salud por la que se convoca un curso regular para la formación de enfermeros/as de empresa en SOLICITO tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la comisión de selección para que se me conceda el mencionado curso. En a de de Firma del/de la solicitante Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

000226/2



ANEXO 3

TEMARIO DE LOS CURSOS
(Cursos de 300 horas)

- I. Salud Pública aplicada al medio laboral (cuarenta y cinco horas).
- Salud Pública y Salud Laboral.
 - Atención Primaria.
 - Estadística.
 - Epidemiología.
- II. El medio laboral como factor de riesgo (cincuenta y cinco horas).
- Seguridad del Trabajo.
 - Higiene del Trabajo.
 - Ergonomía.
 - Mapa de riesgos y daño.
 - Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.
 - Análisis de puestos de trabajo. Profesiograma.
- III. Patologías relacionadas con la actividad laboral (cincuenta horas).
- Fisiología del Trabajo.
 - Psicología del Trabajo.
 - Principales patologías laborales.
 - Incapacidad Laboral.
 - Enfermedades Profesionales.
- IV. Normativa, organización y funciones en salud laboral (cincuenta y cinco horas).
- Normativa nacional e internacional vigente en Salud Laboral.
 - Derecho Laboral.
 - Estructuras implicadas en Salud Laboral. Coordinación.
 - Normativa y actividades de los Servicios de Prevención.
 - Papel de la Enfermería en el Servicio de Prevención.
- V. Metodología de apoyo a la gestión de la prevención (cuarenta y cinco horas).
- Educación sanitaria en el medio laboral.
 - Rehabilitación y readaptación laboral.
 - Prevención postural y cinética.
 - Promoción de salud en el medio laboral.
- Prácticas (cincuenta horas).
- A realizar en Servicios de Prevención, o en forma de un trabajo sobre un supuesto práctico.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 2004, de modificación de la Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes.

El Decreto 349/2003, de 9 de diciembre, establece las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Atención Sociosanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede de acuerdo con él, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, modificando y ampliando determinados artículos y anexos de la Orden de 11 de mayo de 1998, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica correspondientes a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en los siguientes términos:

1. El texto del artículo Primero queda sustituido por el siguiente:

Primero. Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos; Educación Infantil; Integración Social; Animación Sociocultural, y de grado medio de Atención Sociosanitaria, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 480/1996 de 29 de octubre, 377/1996 de 29 de julio, 482/1996 de 29 de octubre, 392/1996 de 2 de agosto y 349/2003 de 9 de diciembre, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

2. El texto del artículo Séptimo queda sustituido por el siguiente:

Séptimo. Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos, Educación Infantil, Integración Social y Animación Sociocultural, y de grado medio de Atención Sociosanitaria, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

3. Al Anexo I, se le incorpora el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado medio de Atención Sociosanitaria que se indica a continuación:

Ciclo formativo: Atención Sociosanitaria.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES	
		1º CURSO	2º CURSO (*)
1.	Planificación y control de las intervenciones.		5
2.	Atención sanitaria.	6	
3.	Higiene.		6
4.	Atención y apoyo psicosocial.	7	
5.	Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.		5
6.	Apoyo domiciliario.	7	
7.	Alimentación y nutrición familiar.	3	
8.	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa		4
9.	Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.	6	
10.	Comunicación alternativa.		4
11.	Relaciones en el equipo de trabajo.		3
12.	Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.	1	
13.	Formación y orientación laboral.		3
TOTALES		30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 356 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 30 de marzo de 2004, de modificación de la de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Informática.

El Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo, establece el título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes.

El Decreto 350/2003, de 9 de diciembre, establece las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede de acuerdo con él, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, modificando y ampliando determinados artículos y anexos de la Orden de 24 de junio de 1997, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica correspondientes a la familia profesional de Informática.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Informática, en los siguientes términos:

1. El texto del artículo Primero queda sustituido por el siguiente:

Primero. Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, y de grado medio de Explotación de Sistemas Informáticos, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 131/1995 de 16 de mayo, 132/1995 de 16 de mayo y 350/2003 de 9 de diciembre, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

2. El texto del artículo Séptimo queda sustituido por el siguiente:

Séptimo. Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Admi-

nistración de Sistemas Informáticos y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, y de grado medio de Explotación de Sistemas Informáticos, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

3. Al Anexo I, se le incorpora el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado medio de Explotación de Sistemas Informáticos que se indica a continuación:

Ciclo formativo: Explotación de Sistemas Informáticos.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES	
		1º CURSO	2º CURSO (*)
1.	Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales.	7	
2.	Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.	7	
3.	Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas.	7	
4.	Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas.		8
5.	Instalación y mantenimiento de servicios de internet.		7
6.	Mantenimiento de portales de información.		8
7.	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8.	Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario.	6	
9.	Relaciones en el equipo de trabajo.	2	
10.	La informática: su utilización en las empresas de Andalucía.	1	
11.	Formación y orientación laboral.		3
TOTALES		30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 350 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

CORRECCION de errores de las Ordenes de 3 de marzo de 2004, por las que se regulan la concesión de ayudas y se convocan las correspondientes a 2004 para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía (BOJA núm. 60 de 26.3.2004).

Habiéndose detectado error en los siguientes artículos.

Artículo 10, apartados 3 y 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004).

Artículo 9, apartados 3 y 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación de fuera de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004).

Donde dice: www.cec.junta-andalucia.es.

Debe decir: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia.

Sevilla, 1 de abril de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales,

para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de abril de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto PIO30817: Caracterización de la óxido nítrico sintasa mitocondrial y su regulación por la melatonina en la sepsis (Ref. 635)

Investigador responsable: Doña Germaine Escames Rosa.

Funciones del becario.

- Estudio de la mtNOS en ratones k.o. Para iNOS, nNOS y eNOS en sepsis.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología, Bioquímica, Química, Medicina o Farmacia.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos de técnicas de biología molecular y bioenergética mitocondrial.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Germaine Escames Rosa.
- Sr. Darío Acuña Castroviejo.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: «Violencia de género y cotidianidad escolar: un análisis de las representaciones de masculinidad y feminidad y de las prácticas de dominación del género en la Escuela» (Ref. 637)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario.

- Realización del trabajo de campo etnográfico en centros escolares.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Trabajo Social, Licenciado en Antropología Social.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 751,27 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración.

- Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Experiencia en trabajo de campo etnográfico relacionado con los estudios de las mujeres.

- Experiencia en trabajos con jóvenes y adolescentes.
- Participación en asociaciones y voluntariado.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Victoria Robles San Juan.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: «Violencia de género y cotidianidad escolar: un análisis de las representaciones de masculinidad y feminidad y de las prácticas de dominación del género en la Escuela» (Ref. 639)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario.

- Realización del trabajo de campo etnográfico en centros escolares y talleres con jóvenes.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Trabajo Social.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 751,27 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración.

- Formación en estudios de género.
- Experiencia en realización de investigación etnográfica.
- Experiencia en el desarrollo de actividades formativas y de sensibilización en género con jóvenes y adolescentes.
- Participación en asociaciones y voluntariado.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Victoria Robles San Juan.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género» (Ref. 641)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario.

- Realización del trabajo de campo etnográfico en centros escolares y en instituciones públicas.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Trabajo Social, Licenciado en Antropología Social.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 751,27 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Realizando estudios de doctorado en el ámbito del Bienestar Social.
- Experiencia de trabajo en el ámbito de los servicios sociales y colectivos excluidos.

- Experiencia en la realización de trabajo de campo etnográfico.
- Formación en género.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Victoria Robles San Juan.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto BSO2002-00159: los procesos de control en la memoria de trabajo y las tareas de traducción e interpretación de lenguas (Ref. 643)

Investigador responsable: Doña María Teresa Bajo Molina.

Funciones del becario.

- Preparación de experimentos relacionados con los procesos cognitivos en la traducción, recogida y análisis de datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de programas de preparación de experimentos E-prime, MEL, ERTS, de programas de análisis de datos (STATISTICA, SPSS).
- Practicum de investigación en Psicología Básica.
- Experiencia investigadora en problemas relacionados con los procesos cognitivos en la traducción.
- Colaboración en proyectos de investigación relacionados con la traducción.
- Expediente académico.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Teresa Bajo Molina.
- Sr. Antonio Cándido Ortiz.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Leonardo NUFRIC (Ref. 644)

Investigador responsable: Don José Luis Pérez Aparicio.

Funciones del becario.

- Desarrollo de Métodos Numéricos aplicados a problemas materiales activos.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado Superior.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente Académico.
- Conocimientos de estructuras, elementos finitos, electromagnetismo.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Antolín Gallego Molina.
- Sr. José L. Pérez Aparicio.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: Development of empowerment skills to move obstacles for integration (Comisión Europea VS/2002/0269) (Ref. 645)

Investigador responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del becario.

- Trabajos Etnográficos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias de la Educación.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 723,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- DEA en Antropología Social.
- Experiencia en trabajo de campo en América Latina.
- Experiencia en participación en proyectos europeos de investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Gunther Dietz.
- Sr. Antolín Granados Martínez.

ANEXO VIII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto I+D: «Actitud y usos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación del profesorado en Andalucía», REF 20 10 542 M 750 - SEC2003-09-374 (Ref. 646)

Investigador responsable: Don Jaime José Andréu Abela.

Funciones del becario.

- Apoyo a la Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Sociología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 601 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Currículum.
- Master o Experto en Investigación Sociológica.
- Experiencia en investigación cuantitativa y cualitativa relacionadas con las nuevas tecnologías.
- Conocimientos de programas informáticos, software estadístico y cualitativo aplicado a las Ciencias Sociales.
- Conocimientos relacionados con el proyecto de investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Jaime Andréu Abela.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: «Programa de entrenamiento de los procesos de anticipación en la planificación de la estrategia y su desarrollo táctico en situaciones de entrenamiento y competición en deportes de raqueta, a través de sistemas informatizados» (01/UPB10/03) (Ref. 647)

Investigador responsable: Don David Cabello Manrique.

Funciones del becario.

- Recogida de los datos.
- Introducción y normalización de los datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Educación Física.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Cursos específicos sobre control motor.
- Titulación de entrenador-técnico superior en badminton.
- Conocimiento en el uso del instrumental de evaluación visual ASL-501.
- Uso del sistema y lenguaje Matlab.
- Conocimiento certificado de inglés (nivel avanzado-CAE).

Miembros de la Comisión.

- Sr. David Cabello Manrique.
- Sr. Aurelio Ureña Espa.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: EURO-LIMPACS.GOCE-CT-2003-505540 (Ref. 650)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Alba Tercedor.

Funciones del becario.

- Muestreo.
- Identificación y realización de estudios para conocer la biología de macroinvertebrados acuáticos de ríos (especialmente Efemerópteros, Plecópteros, Tricópteros y Coleópteros).
- Toma de otras muestras y parámetros ambientales en ríos.
- Recopilación de información y mantenimiento de bases de datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 638 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia de campo y laboratorio en el muestreo, identificación y estudios de biología de macroinvertebrados acuáticos de ríos (especialmente Efemerópteros, Plecópteros, Tricópteros y Coleópteros).

- Nivel alto de conversación en inglés.
- Manejo de ordenador y conocimiento avanzado de programas estadísticos y bases de datos.
- Carné de conducir.
- Grado de concordancia con los requisitos requeridos (todo perfectamente documentado).
- Expediente académico.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Javier Alba Tercedor.
- Sr. Manuel Tierno de Figueroa.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Métodos de vigilancia prospectiva aplicada a los estudios de seguridad», UGR-MADOC 2003-2 (Ref. 651)

Investigador responsable: Don Carlos de Cueto Nogueras.

Funciones del becario.

- Búsqueda, selección y vigilancia de fuentes documentales.
- Seguimiento de medios de comunicación.
- Elaboración de bases de datos.
- Aplicación de técnicas de análisis prospectivo.
- Elaboración de informes de investigación.
- Análisis de estructuras de investigación tipo «observatorio».

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Postgrado sobre cuestiones de seguridad y defensa.
- Conocimiento de idiomas.
- Experiencia en medios de comunicación.
- Experiencia en trabajos de gestión y consultoría.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Carlos de Cueto Nogueras.
- Sr. Javier Jordán Enamorado.

ANEXO XII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Perfiles de expresión genética y predicción de respuesta terapéutica en cáncer de mama» (Ref. 652)

Investigador responsable: Don José Antonio Gómez Capilla.

Funciones del becario.

- Desarrollo de la investigación propuesta en el proyecto (Realización de Tesis Doctoral).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Farmacia no Doctor.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Estar en posesión del título de Bioquímica Clínica, vía F.I.R.
- Experiencia en el manejo del paquete estadístico SPSS.
- Experiencia acreditada en tecnología de detección fluorescente y electroforesis capilar aplicado tanto al análisis de ADN como al estudio de expresión de genes y secuenciación.
- Suficiencia investigadora obtenida en programas de doctorado del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Miembros de la Comisión.

- Sr. José Antonio Gómez Capilla.
- Sra. M.^a Esther Farez Vidal.

ANEXO XIII

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación 1997: «Desarrollo de un sistema inteligente para el diseño asistido de planes de operaciones para la extinción de incendios forestales» (Ref. 653)

Investigador responsable: Don Juan Fernández Olivares.

Funciones del becario.

- Estudio, diseño y desarrollo de sistemas de planificación inteligente basados en el conocimiento.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.428,57 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Acreditar conocimientos en inteligencia artificial, planificación inteligente e ingeniería ontológica.
- Desarrollo de proyectos fin de carrera.
- Experiencia en desarrollo de sistemas utilizando técnicas de planificación inteligente.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Luis Castillo Vidal.
- Sr. Juan Fernández Olivares.

ANEXO XIV

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico adscrita al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo (Ref. 656)

Investigador responsable: Don Rafael Payá Albert.

Plan de formación del becario.

- Adquisición de experiencia práctica en la gestión de actividades de I+D+i y en divulgación científica.

Actividades concretas a desarrollar.

- Redacción y edición de noticias basadas en investigaciones realizadas por profesores de la Universidad de Granada.
- Gestión y explotación de bases de datos de proyectos de I+D+i así como de personal investigador.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias de la Información-Periodismo o Ingeniero o Ingeniero Técnico en Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.
- Sr. Miguel Angel Guardia López.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, por la que se dictan criterios de aplicación en materia de segundas adjudicaciones, permutas y traslados de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas de EPSA.

La entrada en vigor del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, ha supuesto la derogación expresa del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, de adjudicación de viviendas de promoción pública, conforme a la Disposición Derogatoria Unica del mencionado Plan. Esta derogación se efectúa sin perjuicio de la vigencia de la norma respecto de los procedimientos iniciados a su amparo, conforme a lo dispuesto en las Disposición Transitoria Décima de este Decreto. El artículo 57 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, señala que «la selección de los adjudicatarios o arrendatarios de las viviendas la realizará el promotor actuante de acuerdo con las condiciones que se prevean en las normas de desarrollo del presente Decreto».

Se plantea pues la necesidad de regular las segundas adjudicaciones, permutas y traslados de las viviendas de protección oficial que componen el Parque Público de Viviendas de EPSA. La segunda adjudicación de viviendas de promoción pública se considera un instrumento muy relevante de integración social en los grupos de viviendas, en coherencia con los objetivos de la Promoción Pública en Alquiler previsto en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. EPSA tiene la condición atribuida por la Ley 5/1990, de 21 de mayo, así como por el art. 5, apartado 3 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, de promotor público de actuaciones protegidas en materia de vivienda, e incluida dicha condición junto a la administración y gestión del patrimonio que constituye el Parque Público de Viviendas de EPSA, en el objeto social de la empresa en virtud del art. 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, conforme al principio de seguridad jurídica, en base a la norma habilitante establecida en el art. 57 del Decreto 149/2003, de 10 de junio y con objeto de garantizar el ejercicio de las competencias de gestión y administración del Parque atribuidas por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre y el Decreto 258/2002, de 15 de octubre, dispongo:

Artículo primero. Procedimiento y beneficiarios de segundas adjudicaciones de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas de EPSA.

1. Cuando en los grupos de viviendas de protección oficial del Parque Público de EPSA alguna de las viviendas pueda

ser objeto de nueva adjudicación, el Director u órgano en quien delegue las competencias, procederá a su adjudicación, en régimen de arrendamiento mediante resolución, pudiendo efectuarlo a favor de unidad familiar propuesta por el Alcalde de la localidad o por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras y Transportes.

2. La propuesta de adjudicación se efectuará por el órgano correspondiente teniendo en consideración, tanto las razones de necesidad de vivienda como la de posibilitar la integración social en los grupos de viviendas, así como otras consideraciones de interés público.

Artículo segundo. Adjudicaciones singulares de viviendas del Parque Público de EPSA en segunda adjudicación.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía u órgano con delegación de competencias, podrá declarar la segunda adjudicación de viviendas de promoción pública como singular, destinándola y adjudicándola a personas físicas o jurídicas (entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro), con objeto de solucionar necesidades derivadas de remodelación, realojo y desestructuración social similares o por razones de integración social o interés público. En cualquier caso, únicamente personas físicas podrán ser usuarios de las viviendas de protección oficial.

La Empresa podrá así mismo acordar convenios con organizaciones sin ánimo de lucro implicadas en el municipio afectado, con objeto de que estas entidades puedan proponer a las Gerencias Provinciales de la Empresa, unidades familiares como solicitantes de viviendas de promoción pública.

Artículo tercero. Requisitos para ser adjudicatario, en segunda adjudicación, de viviendas de protección oficial del Parque Público de EPSA.

Los solicitantes, en segunda adjudicación, de las viviendas de protección oficial del Parque Público de EPSA deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante vivienda libre o protegida, a título de propiedad.

El anterior requisito podrá ser dispensado si por parte del solicitante se acredita, mediante el correspondiente informe técnico elaborado por el Ayuntamiento donde se ubique la vivienda de residencia o por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes alguna de las siguientes circunstancias: a) vivienda en muy deficientes condiciones de habitabilidad, b) vivienda de superficie manifiestamente inadecuada a la composición familiar. c) vivienda sometida a expediente de expropiación o procedimiento de desahucio por causa no imputable a los interesados. Asimismo será dispensado cuando se trate de persona jurídica de las contempladas en el artículo segundo de la presente resolución.

2. No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario de una vivienda de protección oficial en el territorio español, protegida o de promoción pública durante los quince años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Este requisito podrá ser dispensado si se acredita fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias: a) Cesión autorizada por emigración provocada por causa laboral, b) devolución de la vivienda y c) permuta previamente autorizada por la EPSA.

3. Que sus ingresos familiares anuales corregidos calculados conforme al R.D. 1/2002, de 11 de enero, o norma que lo sustituya, no superen 2,5 veces el SMI. Queda dispensado de este requisito las entidades sin ánimo de lucro de las previstas en el artículo segundo de la presente resolución, que acreditarán la función que desempeñan.

4. Residir habitualmente en la localidad donde radique la vivienda o en su defecto en los municipios próximos. Este requisito no se aplicará a los emigrantes por razones laborales, que deseen retornar a su localidad de origen siempre que acrediten una estancia en el lugar de emigración por un período mínimo de 2 años.

5. Para acreditar los puntos 1 y 2 deberá presentarse declaración responsable del solicitante y certificación de la Gerencia Provincial del Catastro en la que se ubique la vivienda. Declaración de la renta del último ejercicio, o certificado de estar exento de declaración, o en su defecto, declaración responsable de los ingresos familiares para acreditar el punto 3 y certificado de empadronamiento para acreditar el punto 4.

Artículo cuarto. Permutas y traslados de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas de EPSA.

1. Las permutas entre viviendas de protección oficial en alquiler del Parque Público de Viviendas de EPSA, deberán solicitarse con desistimiento expreso de su contrato, simultáneamente por las dos unidades familiares adjudicatarias interesadas y se autorizarán solamente en casos excepcionales por motivos de salud, minusvalía, composición familiar u otros similares.

2. La solicitud de permuta no vinculará a EPSA, y la Empresa la considerará como peticiones formuladas al amparo del artículo 29 de la Constitución Española.

3. Cuando se autorice la permuta, los adjudicatarios firmarán un nuevo contrato sobre su nueva vivienda, cuya renta será la que corresponda a la misma previa actualización. No obstante la Empresa, ante un posible ulterior procedimiento de acceso a la propiedad, podrá siempre que la normativa vigente lo permita, reconocer las cantidades abonadas y la fecha de ocupación sobre la vivienda anterior.

4. La permuta se autorizará exclusivamente entre viviendas del Parque Público de EPSA en alquiler ubicadas en la misma localidad. Solo en supuestos excepcionales, que cuenten con informes sociales favorables y por motivos muy justificados, podrá autorizarse la permuta entre viviendas del Parque Público de EPSA en alquiler, sitas en poblaciones distintas.

En todo caso, las dos unidades familiares interesadas deberán encontrarse al corriente del abono de la renta, recibos de Comunidad y demás cantidades que deban satisfacer en virtud del contrato de alquiler.

5. En el caso de solicitud de traslado, será necesario encontrarse al corriente del abono de la renta, comunidad y demás cantidades a las que esté obligado en virtud del contrato de alquiler, así como disponibilidad de viviendas vacías en la zona de destino.

La solicitud de traslado se tramitará por el procedimiento descrito en los apartados anteriores para las permutas, en cuanto les resulte de aplicación.

Disposición Transitoria Unica. Convalidación de segundas adjudicaciones.

Las segundas o sucesivas adjudicaciones que por razones de urgencia se hayan efectuado desde la entrada en vigor del Decreto 149/2003, de 10 de junio, hasta la vigencia de la presente resolución, conforme a lo previsto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, quedan convalidadas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 115/2004, de 13 de abril, por el que se cesa a don Juan José López Martos como Director del Instituto del Agua de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril de 2004.

Vengo en cesar a don Juan José López Martos como Director de Instituto del Agua de Andalucía, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de abril de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes
en funciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede al nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la siguiente aspirante:

Aspirante	DNI
Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	25.585.115-F

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre)

Don Manuel Arcila Garrido, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento, de «Análisis Geográfico Regional» (353), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don José Arturo Prada Oliveira, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana» (2945), adscrito al Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Gabriel Ruiz Garzón, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (7623), adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Don José María García Núñez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (1657), adscrito al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Diego Manuel García Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento, de «Organización de Empresas» (7793), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Antonio García Sedeño, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (8495), adscrito al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 12 de diciembre de 2001 (BOE de 21 de diciembre)

Don Alfonso Mas Ortiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» (3145), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 26 de marzo de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.^a Terradillos Basoco.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Enrique Figueroa Clemente Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Manuel Enrique Figueroa Clemente Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Guichot Reina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Emilio Guichot Reina Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Garrido Torres Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Garrido Torres Profesor Titular de Universidad, del Área

de Conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Criado García-Legaz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Ana María Criado García-Legaz Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge López Lloret Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de

diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Jorge López Lloret Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Villalobo Polo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Eduardo Villalobo Polo Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, disponen que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación. La Disposición Transitoria Primera, Apartado Cuarto, del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Apartado Cuarto, del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, esta Delegación Provincial resuelve:

Convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva, Plaza Isabel la Católica, núm. 9, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico Forense.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que se efectúe el nombramiento deberá dictarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para resolver el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de abril de 2004.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes

a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de abril de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito a la Acción Coordinada: 30AC005702 (Ref. 640)

Investigador responsable: Don Jesús Francisco Rodríguez Huertas.

Funciones del contratado:

- Preparación de dietas experimentales.
- Análisis de ácidos grasos.
- Análisis HPLC.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Bioquímica o Educación Secundaria (FP2, etc.).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 368,98 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en la actividad a desarrollar.
- Entrevista personal.

Miembro de la Comisión:

- Sr. José L. Quiles Morales.
- Sr. Julio J. Ochoa Herrera.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación RNM-102: «Biología y ecología animal de medios acuáticos» (Ref. 642)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Alba Tercedor.

Funciones del contratado:

- Muestreo e identificación de macroinvertebrados acuáticos, especialmente tricópteros.
- Análisis de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 360,9 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada de campo y laboratorio en trabajos de investigación en medios acuáticos, incluido el muestreo e identificación de macroinvertebrados acuáticos, especialmente tricópteros.
- Experiencia en muestreos en cuevas.
- Otros méritos relacionados.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Manuel Tierno de Figueroa.
- Sra. Carmen Zamora Muñoz.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: «Calidad en química analítica alimentaria, ambiental y clínica» (Ref. 648)

Investigador responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico al sistema de calidad y gestión de equipos.

- Redacción de procedimientos normalizados de trabajo y fichas de equipo.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en química o tecnología de los alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 398,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia y formación en técnicas quimiométricas, métodos de optimización y sistemas de calidad en laboratorios de análisis químico.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana García Campaña.
- Sr. Luis Cuadros Rodríguez.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto: «Lengua y Literatura del Judaísmo clásico: rabínico y medieval» (BFF2003-08590) (Ref. 649)

Investigador responsable: Don Miguel Pérez Fernández.

Funciones del contratado:

- Apoyo a investigadores del grupo en preparación de material microfilmado y en búsquedas bibliográficas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Filología Hebrea.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 481,20 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en las actividades a desarrollar.
- Conocimiento de árabe.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Dolores Ferre Cano.
- Sra. Aurora Salvatierra Ossorio.

ANEXO V

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación RNM 207 (Ref. 654)

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Funciones del contratado:

- Identificación y evaluación de comunidades riparias en la Cuenca del Guadalquivir.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Especialidad en Gestión de Espacios Naturales.
- Estar en posesión de la suficiencia investigadora.
- Experiencia profesional y currículum relacionado con vegetación riparia y estudios fitosociológicos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Valle Tendero.
- Sr. Francisco Bruno Navarro Reyes.

ANEXO VI

5 Contratos de Investigación adscritos al Proyecto de Digitalización del Fondo Antiguo de la Biblioteca Universitaria de Granada (Ref. 655)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Participar en el Proyecto de Digitalización del Fondo Antiguo de la Biblioteca Universitaria de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Digitalización en Fondo Antiguo de Bibliotecas Universitarias.
- Experiencia en gestión de imágenes.
- Experiencia en el proceso técnico de documentos de Fondo Antiguo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Herranz Navarra.
- Sra. Camila Molina Cantero.

ANEXO VII

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: Arqueología e Historia de la Hispania Meridional en época romana y visigoda (HUM 215) (Ref. 657)

Investigador responsable: Don Cristóbal González Román.

Funciones del contratado:

- Colaboración con grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor/a en Historia Antigua.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.750,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios sobre la municipalización flavia de la Bética.

Miembro de la Comisión:

- Sr. Cristóbal González Román.

ANEXO VIII

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Leonardo NUFRIC (Ref. 658)

Investigador responsable: Don José Luis Pérez Aparicio.

Funciones del contratado:

- Elaboración del material y edición de los paquetes y redes temáticos de Cooperación Internacional.

Requisitos de los candidatos:

- Titulados Superiores.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 664,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de los procesos documentales y editoriales.
- Idiomas: inglés, francés y alemán.

Miembro de la Comisión:

- Sr. José Luis Pérez Aparicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 981/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete con transbordo	0,55 euros
Billete especial de pensionista (sin transbordo)	0,30 euros
Bonobús (10 viajes)	3,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 7 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de abril de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) del Escudo local adoptado por el municipio de Pilas (Sevilla).

El municipio de Pilas (Sevilla), en virtud del Decreto 14/1995, de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía y, de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, aprobó por unanimidad en sesión del Pleno de 22 de diciembre de 2003, la adopción del Escudo local con la siguiente descripción:

«1.º Partes y elementos gráficos.

1.º 1. La Corona: Se conforma de la corona real de San Fernando de Sevilla, al timbre, inscrita en un rectángulo que consiste en:

- Un círculo de oro engastado en piedras preciosas sumando 8 tréboles (5 vistos), alternando con ocho pequeñas esferas (4 vistas) interpolado de perlas.

- Un cuerpo troncocónico base dividido en 2 partes por 3 anillos en relieve en cuya zona inferior se inscribe la leyenda "A QUIEN YO PUS NOMBRE TOR DEL REY", incrustándose en la zona superior las 9 piedras preciosas.

Todas las zonas horizontales de la corona estarán formadas o delimitadas por segmentos de elipses semejantes cuyos ejes están en la proporción de 70/18.

1.º 2. El Escudo:

La cartela o campo se inscribe en un rectángulo, cuadrilongo y redondeado en su parte inferior que termina ligeramente en punta, siendo sus proporciones 6 de alto con cinco de ancho. La línea del jefe se parte en dos mitades ligeramente cóncavas y cortados los dos ángulos de los cantones diestro y siniestro del jefe. Las líneas diestras y siniestras también son levemente cóncavas, siendo sus medidas las que se especifican en la descripción acotada.

En su único cuartel, centrado y expandiéndose desde el corazón o abismo del escudo, se inscribe el motivo principal y señero del mismo, La Pila y, en la zona de la punta inferior, abraza el Collar del Toisón.

La Pila o fuente de oro formado por un pilón de 8 lóbulos (5 vistos) rematados inferior y superiormente por molduras de sección semicircular. Forma parte de ella la taza superior en forma de copa, de cuyo interior emerge un surtidor que derrama de plata sobre ésta y el pilón inferior. El agua de azur con reflejos de plata.

En el centro de cada lóbulo se localiza un medallón ovalado en relieve adornados, para evitar la pluralidad de armas y de campos, con los motivos alusivos a las otras señas de identidad de nuestra villa:

- La Cruz de Santiago, al centro de gules, sombreada de sable.
- La Torre o Fortaleza, a la siniestra de tierra.
- El olivo, a la diestra, de sinople y bosque.

El Collar del Toisón de la Casa Real Española, de oro, situado en arco, bajo la Pila, ocupa la punta del escudo, atra-

vesándolo de diestra a siniestra. Está formado por eslabones en B.

Hacia la punta, propiamente dicha, figura, pendiente, el vellocino, su cabeza mirando a la diestra.

2.º Paleta de color:

Tanto la Corona como la Pila y el Toisón son de oro con sus contrastes y brillos. Las gemas de la Corona alternan de gules y sinople.

El fondo de la cartela se llena de azur que oscurece en los bordes.»

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley 6/2003, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar la inscripción del Escudo del municipio de Pilas en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro de Entidades Locales (RAEL), de la Bandera y Escudo locales adoptados por el municipio de El Guijo (Córdoba).

El municipio de El Guijo (Córdoba), a la vista del Informe de Legalidad, preceptivo en virtud del artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y evacuado por esta Consejería en sentido favorable, aprobó en sesión extraordinaria del Pleno de 18 de febrero de 2004, por mayoría absoluta, la adopción de la Bandera y Escudo locales con la siguiente descripción:

Escudo: Cuartelado en sotuer, primero y tercero en campo de oro un toro de sable, segundo en campo de oro tres fajas de azur, y cuarto, en campo de gules un castillo de oro. Escudo timbrado con la Corona Real Española de oro.

Bandera: Paño rectangular, de proporción 2:3 dividido verticalmente en dos partes: la primera más cercana al asta, de color azul, la mitad de ancha que la batiente, amarilla; ésta última lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la villa de El Guijo.

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar la inscripción de la Bandera y Escudo del municipio de El Guijo en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan los Municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera, Taberno y Sorbas, han realizado los trámites tendentes a la constitución de tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

Emitido el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la citada Ley 7/1993, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, fue aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 24 de enero de 2004.

Asimismo, se ha de indicar que el Proyecto de Estatutos ha sido aprobado definitivamente por cada una de las Corporaciones, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser inscrita en los correspondientes Registros de Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin per-

juicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera, Taberno y Sorbas, de la provincia de Almería, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los Municipios que la constituyen, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de Entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense».

La sede de la Presidencia y de los órganos de gobierno y administración radicarán en el Ayuntamiento de Pulpí, Avda. de Andalucía, 89. No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 3.º Ambito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los Municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPITULO II

Fines y competencias

Artículo 5.º Fines.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los citados Municipios, para

la creación y sostenimiento de servicios que interesen a todos ellos y, en especial como finalidad inmediata a la que contraen estos Estatutos los siguientes:

- a) Turismo: Fomento y promoción del mismo, con posibilidad de un Consejo Comarcal de Turismo.
 - b) Incendios: Parque contra incendios.
 - c) Abastecimiento de aguas y saneamiento: Financiar las obras, instalaciones y servicios de esta naturaleza que se efectúen en el territorio de los municipios que integran la Mancomunidad, así como la explotación y conservación de los mismos, a fin de prestar el servicio adecuado que los tiempos demandan.
 - d) Urbanismo: Estudio, planeamiento, proyección y desarrollo de obras, instalaciones y servicios municipales, asesoramiento y control o inspección, mediante la creación de una oficina técnica común a todos los Municipios mancomunados.
 - e) Playas: Limpieza mecánica y, de acuerdo con los Municipios litorales, plan de ordenación de costas y regulación de las concesiones temporales de las playas.
 - f) Basuras: Destrucción y tratamiento técnico-sanitario de basuras, y previsión del servicio de recogida de las mismas.
 - g) Son fines de la Mancomunidad promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo económico y social de los municipios que la integran, debiendo coordinarse los medios materiales y humanos necesarios para ello.
- A tal efecto, y en el ámbito de sus competencias, podrá realizar toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la consecución de dichos fines.

Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. En este sentido:

- a) Gestionará la creación y organización del Parque de Bomberos Comarcal.
- b) Gestionará la creación, funcionamiento y desarrollo de un Plan Turístico Comarcal.
- c) Organizará y desarrollará el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- d) Aprobará la ejecución de obras correspondientes al suministro de agua y la realización de nuevos sondeos, de precisar el servicio.
- e) Creación y gestión de una Comisión Comarcal del Urbanismo con las facultades que atribuyan los Ayuntamientos mancomunados.

3. En orden a la esfera de actuación propia y compartida, la Mancomunidad podrá suscribir convenios, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, los municipios y otras entidades de derecho público o privado, para la realización de las funciones específicas de la Mancomunidad y colaboración de las mismas para servicios de dichos organismos de interés para la Mancomunidad y los municipios que la integran.

4. Las competencias referidas en los apartados anteriores se ejercerán previa la delegación o autorización de los Ayuntamientos interesados, en su caso, y sin menoscabo de la autonomía municipal en cuanto a las competencias legales de los Ayuntamientos mancomunados, sin que en ningún caso el ámbito de actuación de la Mancomunidad pueda extenderse a la totalidad de las competencias de los municipios que la integran.

Artículo 7.º Gestión de servicios.

1. Para la prestación de servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia y de consorcio, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en los términos y condiciones previstos para las Administraciones Públicas.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras Instituciones o Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquéllas.

3. La Mancomunidad podrá, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dota.

Artículo 8.º Asunción de servicio y competencias.

1. El pleno de Mancomunidad propondrá a los Ayuntamientos, previos estudios de eficacia, rentabilidad y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines.

Las Corporaciones Municipales aprobarán, en su caso, las propuestas de asunción de servicios y ejecución de obras que le sean formuladas por la Mancomunidad. A la vista de los Ayuntamientos que hayan aprobado las propuestas de asunción de servicios y de ejecución de obras, el Pleno de la Mancomunidad decidirá si se acometen o no como servicios y obras propias de la Mancomunidad.

En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estará regulada por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Ayuntamientos.

2. La Mancomunidad, en virtud de encomienda de gestión, delegación o transferencia, según los casos, que se instrumentará en virtud de la fórmula prevista en la legislación vigente de la materia, podrá asumir competencias de otras Administraciones Públicas, siempre que estén incluidas dentro de sus fines.

Artículo 9.º Potestades y prerrogativas.

Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad gozará de las siguientes potestades y prerrogativas:

A) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.

B) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.

C) De programación y planificación.

D) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

E) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.

F) De ejecución forzosa y sancionadora.

G) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

H) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el Municipio man-

comunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.

J) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.

CAPITULO III

De los órganos de gobierno y administración

Artículo 10.º Organos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.
- b) Presidente.

2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de la Mancomunidad.

Artículo 11.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad asumirá el gobierno y administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.

La composición del Pleno será la siguiente:

A) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, o Concejal en quien delegue, y un Concejal de cada Municipio nombrado por el Pleno del Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 12.º Designación.

1. Los miembros del Pleno de Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

2. Si durante el mandato del Pleno de Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá sólo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

3. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

Artículo 13.º Constitución.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, una vez comunicado por la Mancomunidad el número de representantes que corresponde a cada Municipio.

2. Adoptado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria del Presidente en funciones.

Artículo 14.º El Presidente.

El Pleno de mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Mancomunidad.

Para ser elegido Presidente en el primer mandato, el candidato habrá de obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros que compongan el Pleno de Mancomunidad. En caso de no obtener dicha mayoría, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

En el supuesto de que no se obtuviera dicha mayoría simple, será designado Presidente el Candidato propuesto por el grupo político mayoritario.

Los Vicepresidentes serán nombrados por el Presidente.

Artículo 15.º Duración de los cargos.

El mandato de los miembros del Pleno de Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Alcalde o Concejal, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

Artículo 16.º Las Comisiones Informativas.

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

2. Las Comisiones Informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

A) El Presidente de Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

B) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Presidente de Mancomunidad, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptarán por el sistema de voto ponderado.

Artículo 17.º Atribuciones del Pleno de Mancomunidad.

1. Son atribuciones del Pleno de Mancomunidad las siguientes:

A) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la legislación electoral general.

B) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

C) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

D) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

E) Acordar, y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

F) Acordar la disolución de la Mancomunidad y reglas de liquidación de sus bienes y derechos, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

G) Determinación de recursos propios de carácter tributario: la aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en la Bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

H) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios.

I) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

J) Aprobación de la plantilla del personal y de la relación de puestos de trabajo, así como las ofertas de empleo público.

K) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

L) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

M) Censura y aprobación de cuentas.

N) Determinación de las aportaciones económicas de los Municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados anteriormente.

Ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de régimen local señale para el Ayuntamiento Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de Mancomunidad sólo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 18.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

A) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

B) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

C) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

D) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

E) Presidir subastas y concursos.

F) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimiento legalmente establecidos.

G) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

H) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencia y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

I) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

J) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

K) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

L) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

M) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.

N) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

Ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

CAPITULO IV

Organos complementarios

Artículo 19.º Organos complementarios.

El Pleno de Mancomunidad podrá establecer órganos complementarios de los anteriores conforme a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos y de Régimen Interior que se establezcan en los distintos servicios.

Artículo 20.º Consejo Económico y Social.

Se crea como órgano complementario y consultivo un Consejo Económico y Social, que tendrá como objetivos canalizar la participación de las diversas asociaciones interesadas en los fines de la Mancomunidad. Sus funciones serán de estudio, informe y propuesta. Su composición, organización y ámbito serán establecidos por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.

CAPITULO V

Del personal de la Mancomunidad

Artículo 21.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las plazas de Secretario y de Interventor Tesorero, una vez creadas independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando el Pleno lo determine, entre funcionarios de habilitación nacional, conforme a la legislación vigente. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los habilitados nacionales de los municipios que integran la Mancomunidad, según determine el Pleno.

Artículo 22.º Gerente.

Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad el Pleno podrá designar un Gerente, estableciendo las bases de concurso del mismo.

El nombramiento habrá de recaer en personas especialmente capacitadas en la materia que constituya el fin de la Mancomunidad y en el acuerdo de su designación, el Pleno establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo. La separación o cese del Gerente corresponde al Pleno de Mancomunidad.

Serán funciones del Gerente:

1. Proponer los Planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

2. Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los Organos Rectores de la mancomunidad.

3. Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos Estatutos, en pro de los fines de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aprobando las que considere convenientes.

4. Asistirá a las sesiones del Pleno de la Mancomunidad y a las del Pleno, con voz, pero sin voto.

Para la mayor efectividad de las funciones del Gerente, la gerencia se ubicará en el domicilio social de la Mancomunidad.

Si el Gerente precisa disponer de personal para el cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas, hará la oportuna propuesta, que será resuelta por el Pleno, que fijará las condiciones en que ese personal ha de desarrollar sus tareas, así como la forma en que ha de ser seleccionado.

Artículo 23.º Otro personal de la Mancomunidad.

El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo, y contratado en régimen laboral.

Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho Laboral.

En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesará en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar.

CAPITULO VI

Régimen jurídico

Artículo 24.º Sesiones.

Del Pleno de Mancomunidad.

1. El Pleno de Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyen aquel órgano colegiado, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 25.º Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cuali-

ficada. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los Municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de Pleno de Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros del Pleno, y en todo caso de la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicarán las vigentes normas de régimen Local.

Artículo 26.º Obligatoriedad de acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de régimen Local y, supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que estén vigentes en cada momento.

Artículo 27.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes libros de Actas de las sesiones del Pleno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

CAPITULO VII

Hacienda de la Mancomunidad

Artículo 28.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

A) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

B) Subvenciones y otros ingresos de derecho público, así como demás medidas de carácter financiero provenientes de otras Administraciones.

C) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

D) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.

E) Los procedentes de operaciones de crédito en cualquiera de las formas que se establezcan legalmente.

F) Multas y demás sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

G) Las aportaciones de los municipios mancomunados.

H) Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 29.º Aportaciones de los municipios.

Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado H) del artículo 29 cuando, después de utilizados los restantes recursos, no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los municipios mancomunados, se obtendrá por la aportaciones de cada uno de ellos, que quedan fijadas para la finalidad inicial, teniendo en cuenta por igual los criterios del presupuesto municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(P/100.000)+H+t \times 10}{T} \times 100$$

X = Coeficiente de Participación (en %).

P = Presupuesto general consolidado vigente de cada uno de los Municipios que constituyen la Mancomunidad.

H = Número de habitantes de derecho según la última rectificación anual del Padrón aprobada por cada uno de los Ayuntamientos.

t = Territorio de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad.

T = Suma total de los importes de P de todos los Ayuntamientos, dividido por cien mil, más el número total de habitantes, más el número total del territorio y multiplicado por 10.

Cuando alguno de los Ayuntamientos no participara en todos los servicios de la Mancomunidad, las aportaciones se calcularán independientemente para cada uno de ellos. No obstante, los gastos generales se prorratearán entre todos los Municipios interesados.

Artículo 30.º Obligatoriedad de las aportaciones.

1. Los Municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

2. Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad que se acuerde por el Pleno de Mancomunidad. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

El Pleno de Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad. En todo caso, se dará audiencia al Municipio afectado.

Artículo 31.º Presupuesto.

1. El Pleno de Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como en inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

Artículo 32.º Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar en inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

CAPITULO VIII

Adhesiones, separaciones, modificación de los Estatutos y disolución de la Mancomunidad

Artículo 33.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo Municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 35 de los presentes Estatutos, correspondiendo al Municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo plenario de la mayoría absoluta legal.

Artículo 34.º Separación de miembros.

1. La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

2. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los Municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

A) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad.

B) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

La separación voluntaria surtirá plenos efectos a partir de la comunicación de este informe al Ayuntamiento interesado, reduciéndose en consecuencia desde ese momento el número legal de vocales en el Pleno en la proporción correspondiente.

C) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

3. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de Mancomunidad, la cual deberá acordarla con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

4. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

5. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la Modificación de los Estatutos y, por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

Artículo 35.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

A) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado por el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

B) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

C) Remisión simultánea, para informe preceptivo, al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Diputación Provincial.

Estos informes habrán de emitirse en el plazo de tres meses.

D) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de Mancomunidad por mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando provisionalmente la propuesta de modificación de Estatutos.

E) Remisión del Expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para emisión de informe en el plazo de 30 días. Caso de no emitirse en el plazo señalado, se considerará que éste es favorable.

F) Recibido el informe o transcurrido el plazo señalado, el Pleno de Mancomunidad adoptará acuerdo de aprobación definitiva por mayoría absoluta de sus miembros y remitirá el proyecto de modificación a cada una de las Corporaciones municipales interesadas para su aprobación definitiva con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

G) Remisión a la Dirección General de Administración Local de las certificaciones de los acuerdos plenarios de aprobación definitiva del proyecto de modificación, junto con un ejemplar de los mismos debidamente diligenciados por cada Ayuntamiento.

H) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 36.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

A) Por imposibilidad para realizar sus fines.

B) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia o la Comarca.

C) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los Municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

D) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran. Esta ratificación deberá ser acordada por, al menos, las dos terceras partes de los Municipios mancomunados.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto. A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los Municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los Municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una Comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 6 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez esté elaborada la propuesta de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de abril de 2004, por la que se abre un nuevo proceso de integración del Personal Caminero en el régimen jurídico del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

El Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, se aprobó con la finalidad dar una solución a los problemas del Personal Caminero, que venía estando sometido desde su transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía a una regulación híbrida, con aplicación de su Reglamento en materia de régimen jurídico y estatuto personal, pero con las retribuciones del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sin poder acceder a los concursos de traslado o promoción ni como funcionarios ni como personal laboral al no estar incluidos plenamente en ninguno de estos colectivos. Pretendía esta disposición someter a un mismo régimen jurídico unas funciones que estaban siendo desempeñadas tanto por personal laboral como estatutario, además de remover los obstáculos para la promoción profesional y retributiva de éste último. Para ello, permitía la integración del Personal Caminero en el colectivo laboral con carácter voluntario, preservando todos y cada uno de los derechos que pudieran corresponderle en su situación anterior. El Personal Caminero que no optase por la laboralización mantendría su régimen estatutario.

El proceso de integración se efectuó conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 1992. No obstante ello, no todo el colectivo se acogió a la integración y en la actualidad permanecen sin integrar en el personal laboral un total de 86 Camineros. Así pues, las disfunciones a que se encontraba sometido este colectivo no están aún plenamente solucionadas. Esta situación hace muy aconsejable ofrecer al Personal Caminero de nuevo la posibilidad de integración en el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

A tal fin, y en uso de las facultades que otorga la Disposición Final Primera del referido Decreto 248/1991, que en la actualidad hay que entender atribuidas al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO**Artículo 1. Integración.**

1. El Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá acceder voluntariamente a la condición de personal laboral fijo en los términos y condiciones previstas en el Decreto 248/1991, de 23 de diciembre. El Personal Caminero del Estado transferido a la Junta de Andalucía que no opte por la laboralización mantendrá su actual régimen estatutario.

2. El Personal Caminero que se acoja a lo dispuesto en la presente Orden se integrará en el régimen jurídico que para

el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Por ello, todas las referencias que se hacen en el Decreto 248/1991 al III Convenio Colectivo han de entenderse referidas a efectos de lo dispuesto en esta Orden al VI Convenio.

Artículo 2. Procedimiento.

El proceso de integración del Personal Caminero en el personal laboral se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. Solicitud del interesado, ajustada al modelo que se incluye como anexo I, mediante la que exprese su voluntad de integración en el régimen jurídico laboral, que deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se remitirán, con informe del Jefe de Servicio de Carreteras relativo a las funciones y cometidos que efectivamente realice el interesado, a la Secretaría General para la Administración Pública, a los efectos de que por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo se informen y eleven las propuestas que correspondan a la Comisión del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución provisional del proceso de integración se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes. En el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional los interesados podrán renunciar expresamente, si así lo desean, a la integración y a la adjudicación de destino, lo cual implicará la permanencia en su situación actual.

4. Previo acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se dictará la Orden que resuelva definitivamente el proceso de integración, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

5. El Personal Caminero que se integre en el colectivo del personal laboral ocupará con carácter definitivo, ya sujeto al nuevo régimen jurídico laboral, el mismo puesto que venía desempeñando.

Disposición final.

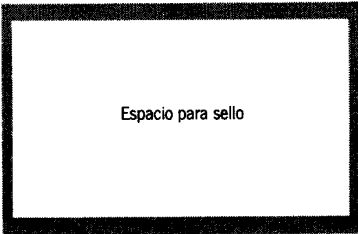
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de abril de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



SOLICITUD

INTEGRACION EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Personal Caminero

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.	Nº
LOCALIDAD		PROVINCIA		CODIGO POSTAL

2 DATOS PROFESIONALES	
CATEGORÍA EN LA PLANTILLA DE CAMINEROS	FECHA DE INGRESO
CATEGORÍA RETRIBUTIVA CONVENIO COLECTIVO	GRUPO / CATEGORÍA
LUGAR DEL CENTRO DE TRABAJO (LOCALIDAD)	PROVINCIA

3 PUESTO DE TRABAJO AL QUE SOLICITA SER INTEGRADO		
GRUPO DE CONVENIO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
FECHA INICIAL, DESEMPEÑO CATEGORÍA SOLICITADA AÑO		FECHA FINAL, EN SU CASO AÑO

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante, perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado, SOLICITA ser integrado en el Colectivo de personal laboral, en las condiciones y términos indicados en el Decreto por el que se regula la integración del Personal Caminero del Estado, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. En a de de Firma Fdo.:	

0000014/1

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A.

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Pro-

tésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 5 de abril de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan la fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros por carretera.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, por Resolución de 26 de enero de 2004 (BOJA número 31 de 16 de febrero de 2004), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base sexta de la misma, en consonancia con el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11 de junio), esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar los lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros por carretera, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Determinar en el Anexo II la fecha y hora de celebración del ejercicio.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO I

LUGARES DE CELEBRACION DEL EJERCICIO

Almería: Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz s/n. Almería.
Cádiz: Instituto de Enseñanza Secundaria Bahía de Cádiz.
C/ Conil de la Frontera, 3 (entrada a Cádiz junto a la telegrafía sin hilo). Cádiz.

Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial (ETEA).
Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.

Granada: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

Huelva: Universidad de Huelva. Campus del Carmen.
Aulario del Edificio Paulo Freire, Avda. de las Fuerzas Armadas,
s/n. Huelva.

Jaén: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n.
Jaén.

Málaga: Facultad de Medicina, Campus Universitario de
Teatinos. Málaga.

Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de
Sevilla. Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

ANEXO II

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL EJERCICIO

Fecha: Domingo, 6 de junio de 2004.

Hora: De 9,00 a 13,00 horas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la
Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen
públicas subvenciones concedidas en el año 2003 al
amparo de la norma que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2001, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 280/2001.

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.41.76000.71D.2.

Finalidad: Apoyo a corporaciones locales para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Ayuntamientos Beneficiarios	Importe €
Alcalá del Río	17.800,00
Benacazón	45.606,00
Bollullos de la Mitación	45.746,80
Cantillana	45.746,80
Cañada del Rosal	16.000,00
Cazalla de la Sierra	45.746,80
El Viso del Alcor	45.746,80
Estepa	45.746,80
Gilena	16.581,20
Guadalcanal	45.746,80
La Algaba	24.800,00
Pedreira	45.746,80
Umbrete	32.911,20

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.41.76000.71D.2.2002

Finalidad: Apoyo a corporaciones locales para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Ayuntamientos Beneficiarios	Importe €
Almensilla	16.186,00

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.41.76000.71D.3.2002

Finalidad: Apoyo a corporaciones locales para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Ayuntamientos Beneficiarios	Importe €
Almensilla	16.186,00
Las Cabezas de San Juan	26.000,00
Marchena	45.746,80
Pedreira	13.555,49
Villamanrique de la Condesa	45.746,80

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), de una parcela del monte público La Dehesa de la citada localidad, con destino a Centro de Defensa Forestal.

Por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del monte público «La Dehesa» de dicho término municipal, con destino a Centro de Defensa Forestal.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar los dispositivos de defensa forestal en la Sierra de Huelva.

Vistos el artículo 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; los artículos 51 y 56 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y demás normas de general y pertinente aplicación,

ACUERDO

Primero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, aceptar la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) de una parcela de terreno con una extensión de 44.929 m², y linda: al sur y sudeste con carretera local a Valdelaraco; al oeste con terrenos adjudicados a Matadero Jabugo-Galaroza, S.L. y por los demás vientos con finca matriz de la que será segregada.

La finca matriz, denominada «La Dehesa» del término municipal de Galaroza, se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de la localidad, con superficie de 85 hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas de pinos y eucaliptos, Parcela 100 del Polígono 14. Linda: Norte, José Luis González Romero y otros; Oeste, Herederos de María Pavón Tristanchó y otros; Sur, Claudio Domínguez Fariñas y otros; y, Este, Dehesa municipal, Herederos de Pedro Damián García González y otros. Consta inscrita la matriz en el Registro de la Propiedad de Aracena, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Galaroza, del libro 47 del término municipal de Galaroza, tomo 1.061, folio 71, finca núm. 3.242.

Segundo. Comunicar la aceptación de la parcela donada a la Dirección General de Patrimonio para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, quedando adscrito a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de Defensa Forestal.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de esta Orden se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, para que en nombre de la Consejería de Medio Ambiente formalice escritura pública de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás documentación necesaria hasta la total inscripción en los registros pertinentes.

Sevilla, 5 abril de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 34/04, interpuesto por don Víctor Pérez Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Víctor Pérez Ramírez, recurso núm. 34/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 3 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/433/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que se delega en el Delegado Provincial de Córdoba la competencia para la contratación de las obras que se indican.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delega determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la contratación de las obras que se indican por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la competencia para la contratación de las siguientes obras, por importe superior a 300.506 €:

- Reforma y ampliación del Centro de Menores Infractores «Sierra Morena» (código de proyecto 2001140619) con un

presupuesto inicial de 639.180,57 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.21.00.03.14.612.00.31N.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 270/2003.

NIG: 1402100C20030003907.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 270/2003. Negociado: 67.

Sobre: Separación contenciosa con medidas provisionales coetáneas 32/03.

De: Doña Ana Marín Mata.

Procuradora: Sra. María Jesús Mantrana Herrera.

Letrada: Sra. León Serrano, María del Mar.

Contra: Don José Antonio Brocal Ramos.

Hago saber: Que en el procedimiento Separación contenciosa (N) 270/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba, a instancia de doña Ana Marín Mata contra don José Antonio Brocal Ramos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Ana Marín Mata.

Abogado: Sra. León Serrano.

Procurador: Sra. Mantrana Herrera.

Parte demandada: José Antonio Brocal Ramos.

Abogado.

Procurador.

Objeto del juicio: separación conyugal contenciosa.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de separación matrimonial interpuesta por doña Ana Marín Mata, representada por la Procuradora Sra. Mantrana Herrera, contra su cónyuge, don José Antonio Brocal Ramos, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, y debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y las medidas definitivas siguientes:

1) Se otorga a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, sujetos a la patria potestad de ambos progenitores.

2) Se atribuye a los hijos menores y a la esposa en cuya compañía quedan, el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la calle Ceuta núm. 8, bloquea 4 de esta ciudad y del ajuar doméstico, de la que deberá salir, o en su caso, no podrá entrar el esposo, pudiendo retirar sus ropas y enseres de uso personal.

3) Se fija la cantidad de 180,30 euros mensuales por cada uno de los hijos, en concepto de pensión de alimentos, a abonar por el padre, por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta que designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, de forma automática, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de los precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Antonio Brocal Ramos, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a cinco de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 162/2003. (PD. 1328/2004).

NIG: 2906742C20030003195.

Procedimiento: J. Verbal (N) 162/2003. Negociado: MB. Sobre: Verbal LAU.

De: Doña Mercedes Cantón Vals.

Procuradora: Sra. María de la Cruz Cánovas Monfort.

Letrada: Sra. Agüera Fernández, M.^a José.

Contra: Don Chalon Soussana Bergel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 162/2003 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 10 de Málaga a instancia de Mercedes Cantón Vals contra Chalon Soussana Bergel sobre Verbal LAU, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a once de diciembre de dos mil tres.

Vistos por mí, Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga, los presentes autos número 162/03 tramitado por el procedimiento del Juicio Verbal (desahucio) seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Mercedes Cantón Vals, quien compareció representada por la Procuradora Sra. Cánovas Monfort, y asistido por la Letrada Sra. Agüera Fernández; contra don Chalon Soussana Bergel que no ha comparecido pese a estar citado en legal forma habiendo sido declarado en rebeldía; sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cánovas Monfort en nombre y representación de doña Mercedes Cantón Vals contra don Chalon Soussana Bergel, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno sobre la finca urbana (vivienda) situada en la calle Almansa núm. 14, escalera A, 3.º-A de Málaga; y haber lugar al desahucio por falta de pago de las rentas debidas y cantidades asimiladas, y debo condenar y condeno a la parte demanda a que desaloje y deje libre, vacua y expedita a disposición del actor el inmueble citado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo establecido; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Chalon Soussana Bergel, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 323/02. (PD. 1330/2004).

Ilma. Sra. doña M.ª Angeles Villegas García, Magistrado de Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de tráfico número 323/02, seguido a instancias de don Francisco Calvo González, representado por el Procurador Sr. Molina García contra don Juan Torralbo Rodríguez y doña M.ª Carmen Rodríguez Deckler en situación legal de rebeldía en el cual se ha dictado Sentencia de fecha de 10 de marzo de dos mil cuatro, que contiene el siguiente,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Molina García, en nombre y representación de don Juan Francisco Calvo González contra don Juan Torralbo y doña M.ª Carmen Rodríguez Deckler, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al primero la cantidad de quinientos setenta euros con ochenta y un céntimos (570,81 euros).

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Juan Torralbo y doña M.ª del Carmen Rodríguez Deckler al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la sección séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, en el plazo de cinco días de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se encuentran en paradero desconocido don Juan Torralbo y doña M.ª del Carmen Rodríguez Deckler, libro el presente edicto en Algeciras, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- El Magistrado, La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE COÍN

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 304/2001. (PD. 1314/2004).

NIG: 2904241C20011000332.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 304/2001.

Negociado: NP.

De: Don Francisco Martín Álvarez.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Doña Antonia Arlandi Domínguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N)304/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Francisco Martín Álvarez contra Antonia Arlandi Domínguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Coín a seis de septiembre de 2003.

Don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín habiendo visto los presente autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 304/01 seguidos ante este Juzgado, entre don Fran-

cisco Martín Álvarez representada por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz y de otra como demandada doña Antonia Arlandi Domínguez.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Jiménez Ruiz en nombre y representación de don Francisco Martín Álvarez contra doña Antonia Arlandi Domínguez y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Arlandi Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Coín a dos de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 82/1996. (PD. 1316/2004).

NIG: 2904241C19961000155.

Procedimiento: Menor Cuantía 82/1996. Negociado: PI.

De: Don Diego Osorio Díaz.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Christopher Ronal Harris y Audrey Mintern Hazelgrove.

Procuradora: Sra. Antonia Pilar Zea Tamayo.

EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

Hago saber: Que en el procedimiento Menor Cuantía 82/1996 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Coín a instancia de Diego Osorio Díaz contra Christopher Ronal Harris, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Coín a veintitrés de septiembre de dos mil dos. Don Gonzalo Alonso Sierra, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía tramitados en este Juzgado bajo el núm. 82/96, a instancia de don Diego Osorio Díaz representado por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz, contra Christopher Ronald Harris en situación de rebeldía y Audrey Mintern sobre reclamación de cantidad.

FALLO. Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz, en nombre y representación de don Diego Osorio Díaz contra don Christopher Ronald Harris, y doña Audrey Mintern Hazelgrove, debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condenar solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 12.531,00 euros (2.085.000 ptas.) más intereses legales desde la interposición de la demanda.

Segundo. Condenar solidariamente a los demandados al pago de las costas devengadas en este pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que es susceptible de recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles a contar al siguiente a dicha notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Christopher Ronal Harris Z, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Coín, a doce de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 170/2003. (PD. 1329/2004).

NIG: 2990141C20032000200.

Procedimiento: J. Verbal (N) 170/2003. Negociado: JL.

Sobre: Cantidad.

De: Cdad. de Props. Edif. «Congreso II».

Procuradora: Sra. Cánovas Monfort, M.ª de la Cruz.

Contra: doña Antonia Aguilera Manzano.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 170/2003 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Cdad. de Props. Edif. «Congreso II» contra Antonia Aguilera Manzano sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 135/03

En Torremolinos, a 20 de noviembre de 2003.

Claudia López Peña, Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos del juicio Verbal núm. 170/03 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios El Congreso II representado por el Procurador doña M.ª Cruz Cánovas Monfort y asistido por el Letrado don José Ruiz Trujillo contra doña Francisca Aguilera Manzano sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios El Congreso II y condeno a doña Antonia Aguilera Manzano al pago al actor de la cantidad de mil doscientos treinta y siete euros.

Sobre este principal, la codemandada abonará los intereses que dicha cantidad devengue desde la fecha de presentación de la demanda, calculados según el tipo de interés legal.

Condeno la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente Resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial en el plazo de cinco días el cual será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Aguilera Manzano, que se encuentra en la situación procesal de rebeldía, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (LIMPD04). (PD. 1315/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 08/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de Granada.
 - b) No hay división en lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables por igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, IVA incluido: Cincuenta mil euros (50.000 euros), máximo.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Telefax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite para presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
- 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 31 de marzo de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2003/2638 (1-AA-1895-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Control de maleza en márgenes de la Red de Carreteras de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197, de 14 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y ocho céntimos (941.422,68 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Fitonovo, S.L./Seanto, S.L. (UTE).
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho euros con catorce céntimos (753.138,14 euros).

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1320/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.
 - c) Número de expediente: 2004/0617.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de cartografía 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos de la parte oriental de Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: (205.100,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cuatro mil ciento dos euros (4.102,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 057 604.
 - e) Telefax: 954 219 024.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: el mismo día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos

realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 26 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Servicio de Contratación, C/ San Gregorio, 24.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: Apertura técnica: 7.6.2004. Apertura económica: 17.6.2004.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV C. 2/2004. Expte. JUPI-TER: 2003/364933.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23 (4.2.04).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Noventa y tres mil seiscientos (93.600,00) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil ochocientos setenta y dos (91.872,00) euros.

Granada, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV.C. 3/2004. Expte. JUPITER: 2003/365715.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23 (4.2.04).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos cuatro mil (204.000,00) euros..
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos (199.752,00) euros.

Granada, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV.C. 112004. Expte. JUPITER: 2003/380988.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, 4.2.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Noventa mil (90.000,00) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil ochenta y ocho (89.088,00) euros.

Granada, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/0420.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicios de red de interconexión ATM de la Universidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.200,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.3.04.
 - b) Contratista: Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.200,00 euros (540,91 euros por tramo/mes, IVA no incluido).

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la adquisición de vestuario para el año 2004 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 1325/2004).

Convocatoria de concurso para adquisición de vestuario para el año 2004 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 65/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario para el año 2004 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Procedimiento ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 116.823,00 euros (ciento dieciséis mil ochocientos veintitrés euros).

5. Garantías. Provisional: 2.336,46 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

b) Localidad y código postal: Sevilla 41001.

c) Teléfono: 954 211 451.

d) Fax: 954 226 560.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla, Código Postal 41001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

b) Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso por el procedimiento de concurso público abierto para contratar el suministro de carburantes para los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento. (PP. 1324/2004).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de carburantes para los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 77/04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de carburantes para los vehículos del Parque Móvil Municipal.

b) Lugar de entrega: Gasolinera Municipal.

c) Plazo de entrega: 3 días naturales desde el requerimiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Procedimiento urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).

5. Garantías. Provisional: 4.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 954 211 451.

d) Fax: 954 226 560.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Código Postal 41001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

b) Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1326/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-MA5111/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de acondicionamiento de la carretera A-366, Tramo: Coín-Alhaurín el Grande.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cien mil euros (100.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de junio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA5111/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución Final de 1 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. S.2003/044, incoado a Radio Churriana, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la sociedad interesada por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado expedientado, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, cuyo contenido íntegro podrá conocer compareciendo en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2003/044.

Interesado: Radio Churriana, S.L.

Acto notificado: Resolución Final de 1 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2003/044 en materia de telecomunicaciones.

Plazo para la interposición del Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a la interesada el acto administrativo que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a la notificación del vencimiento del período concedido del aplazamiento de la deuda pendiente, generada en virtud de una ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas Europa a Tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de marzo de 2001), haciéndole saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: GR/29. Doña M.ª Isabel Gutiérrez Alcalde.

Fecha de vencimiento de la deuda: 5 de diciembre de 2003.

Contenido: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para formular las alegaciones y presentar los documentos justificativos de haber realizado el segundo pago de la deuda aplazada, por un importe de 443,55 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, núm. 1.

Casa de los Girones. Código Postal: 18009, Granada.
Teléfono: 958 025 850. Fax: 958 025 870.

Transcurrido el plazo indicado sin haber justificado el pago, se dará por cumplimentado el trámite y se seguirá el procedimiento de apremio para la realización del débito pendiente.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistente en requerimiento de la documentación preceptiva, de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 31 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad adquiridas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), haciéndoles saber a los mismos que podrá comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: CA/0239. Don Alexander Chacón Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden anteriormente citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, núm. 20-1.º Código Postal: 11003. Teléfono: 956 007 500. Fax: 956 007 520.

Expte.: CA/0307. Don Manuel Rafael Jurado Montes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden anteriormente citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, núm. 20-1.º Código Postal: 11003. Teléfono: 956 007 500. Fax: 956 007 520.

Expte.: HU/0064. Don Antonio José Redondo Lláñez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden anteriormente citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, sita en C/ Rico, núm. 26 Código Postal: 21001. Teléfono: 959 011 950. Fax: 959 011 951.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo interesado, se les tendrán por desistidos de sus peticiones, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a Jesús Matías Cantarero Cabello con NIF 30.072.205-G, y último domicilio conocido en Ecija, calle Saltadero, 7, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acuerdo de Resolución del Acta de disconformidad número 0092210001200, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio de 1999, incoada con fecha 9.12.03 al amparo del art. 56 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano Administrativo competente art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 7 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a María Elena Cantarero Cabello con NIF 30.061.621-T, y último domicilio conocido en Ayamonte, calle Galdames, 139, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes, núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acuerdo de Resolución del Acta de disconformidad número 0092210001182, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio de 1999, incoada con fecha 9.12.03 al amparo del art. 56 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Órgano Administrativo competente art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 7 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA008135 y JA009102.

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA008135 (núm. de guía 1420233 y núm. de serie 98-4724) y JA009102 (núm. de guía 1638252 y con núm. de serie 03-147), concedida a la empresa operadora Automáticos Recreant, S.L., en el establecimiento actualmente denominado Bar Andalucía y con núm. código local XJ-7026, sito en Ctra. Bailén-Motril, s/n, de Mengíbar (Jaén), al haber sido autorizadas las mismas por error involuntario, y procediendo tal y como preceptúa el artículo 46 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: El Primito, S.L.

Expediente: SAN/EP-72/03-SE.

Infracción: Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 24 de febrero de 2004.

Sanción: Seiscientos (600) €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/RJ5/0083/2000.

Entidad: Compañía Española de Petróleo, S.A.

Localidad: Palos de la Frontera-Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ4/0730/2000.

Entidad: M.ª Pilar Pérez Gómez.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ5/0011/2003.

Entidad: Solymar y Multiservicios, S.C.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ4/0089/2003.

Entidad: Miguel Angel Infante Santiago, S.L.

Localidad: Paterna del Campo-Huelva.

Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ4/0109/2003.

Entidad: Carlos Jesús Arévalo Garzón.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ4/0131/2003.

Entidad: Mercedes Díaz Ortega.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/RJ4/0027/2004.
Entidad: Bella María Barragán Mora.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 12 de abril de 2004.- El Director, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/EE/00631/1999.
Entidad: Erebea Grupo de Gestión Ambiental, S.L.
Localidad: Bonares-Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la solicitud solicitada.

Expediente: HU/EE/000117/2002.
Entidad: Verdegas, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/FPI/00021/2003.
Entidad: María Dolores Iglesias Ruiz.
Localidad: Nerva-Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/APC/00039/2003.
Entidad: José Vázquez Hernández.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/PME/00481/2003.
Entidad: Agrojabugo Soc. Coop. And.
Localidad: Jabugo-Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/PME/00482/2003.
Entidad: Víctor Lozano de la Banda.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Renuncia de la subvención solicitada.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de abril de 2004.- El Director, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/ASIA/00044/2001.
Entidad: Antonia Domínguez Dionisio.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: HU/AAI/00287/2003.
Entidad: Luis M.^a Díaz Mancebon.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00444/2003.
Entidad: M.^a José Romero Ligerio.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00771/2003.
Entidad: Abdennasar Izaagague.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00821/2003.
Entidad: Adoración Sánchez Segura.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00895/2003.
Entidad: M.^a Victoria Aguaded Romero.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00923/2003.
Entidad: Margarita Soler Medel.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/00998/2003.
Entidad: Laura Gómez Domínguez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/01046/2003.
Entidad: José Roble Galisteo.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/AAI/01093/2003.
Entidad: Carmen R. Blanco Quintero.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/AAI/00032/2004.
Entidad: Juana Isabel Flores Regalado.
Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/AAI/00090/2004.
Entidad: Milagros Martín Naranjo.
Localidad: Trigueros (Huelva).
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/AAI/00107/2004.
Entidad: Encarnación Domínguez Hidalgo.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de abril de 2004.- El Director, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuellar.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/1130/00.
Entidad: Confitería Flor y Nata, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/5193/00.
Entidad: Transportes Alameda, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/35/01.
Entidad: Andrés Valderrábano Ornedo.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/38/01.
Entidad: Juan Pablo Vázquez Gutiérrez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/63/01.
Entidad: Andaluza de Estudios y Mantenimiento, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/66/01.
Entidad: Beloura Estaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/80/01.
Entidad: Manuel Niebla Toro.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/99/01.
Entidad: Tapizados Sánchez García Hnos., S.C.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/103/01.
Entidad: Idea Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/155/01.
Entidad: Carlos Merino Garrote.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/161/01.
Entidad: Raudona, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/183/01.
Entidad: Josefa Domínguez Castillo.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/246/01.
Entidad: Representaciones Deportivas Arpa, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/250/01.
Entidad: Cobre las Cruces, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/344/01.
Entidad: Instituto de Marketing y Comunicación, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/472/01.
Entidad: El Kilo Goreño, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/549/01.
Entidad: Idea Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/605/01.
Entidad: M.^a Angeles Casanova López.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/677/01.
Entidad: Instalaciones y Automatismos Valencia, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/776/01.
Entidad: Yale Elevación Ibérica, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/892/01.
Entidad: Silva y Vilches, S.A.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1341/01.
Entidad: Proquimic del Sur S. XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1425/01.
Entidad: Blaher Cocinas, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1454/01.
Entidad: Legionarios de Cristo.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1523/01.
Entidad: Congelados Adeclar, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1534/01.
Entidad: Ramagel, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1550/01.
Entidad: Waldo Escriba, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1757/01.
Entidad: Teresa Alvear Almunia.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1857/01.
Entidad: Lara Montajes Industriales, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1908/01.
Entidad: Coplaspa Sevilla, S.L..
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1916/01.
Entidad: Saldauto Sevilla, S.A.L.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/1958/01.
Entidad: Isotérmica Abad, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2008/01.
Entidad: Orteagro, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2074/01.
Entidad: Serv. Prev. Antea, S.L.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/2220/01.
Entidad: Javier Martínez Adrián.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2381/01.
Entidad: Hermagasa Industrias Cárnicas.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2384/01.
Entidad: Crocker Real Estate, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2385/01.
Entidad: Estudio, Mantenimientos e Instalaciones Telecom, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2560/01.
Entidad: Cardemu, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2606/01.
Entidad: AA.VV. Pablo Neruda de Dos Hermanas.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2702/01.
Entidad: Diego Medina, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2768/01.
Entidad: Obras y Construcciones Nuevo Siglo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3039/01.
Entidad: Global Data Rec. Inf. para Gestión Integral, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3055/01.
Entidad: Global Data Rec. Inf. para Gestión Integral, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3170/01.
Entidad: Hermanos del Río Granados, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3287/01.
Entidad: Valle Cruz Poliéster, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3400/01.
Entidad: Confitería Flor y Nata, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3429/01.
Entidad: Mercedes Núñez Oliver.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3754/01.
Entidad: Julio Sánchez Moreno.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3475/01.
Entidad: Antonio Ignacio Vargas Fdez.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/4061/01.
Entidad: Aeródromo La Juliana, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4062/01.
Entidad: Manuel Reales Arroyo.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4171/01.
Entidad: Las Palmeras del Pisa, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4223/01.
Entidad: Saneamientos Valverde Méndez, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4246/01.
Entidad: Hermanos del Río Granados.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4264/01.
Entidad: Emilio Domínguez Silva.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4307/01.
Entidad: Basilio Damián Ruiz Dorado.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4333/01.
Entidad: Unterhalt An Dienst Ibérica, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4378/01.
Entidad: Seviclima 2000, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4397/01.
Entidad: Automóviles KM Cero, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4603/01.
Entidad: Asociación Deportiva Polideportivo Kendall.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4659/01.
Entidad: Sabor Jabugo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4661/01.
Entidad: Alba Informática Sistemas de Control, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4748/01.
Entidad: Josefa Puerto Narváez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4817/01.
Entidad: Estandisla Pelicano Roque.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4821/01.
Entidad: Rental Multimedia Sistem, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4863/01.
Entidad: Alimentos Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4943/01.
Entidad: Agustín Aguilar e Hijos, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de noviembre de 2003, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Herboristería y Dietética de Málaga y Andalucía» (HERDIMA). Tras el análisis de la documentación aportada, se efectuó requerimiento que ha sido subsanado el 12.4.2004.

La modificación afecta a varios artículos, entre los cuales se encuentra el relativo a la denominación, que pasa a ser Asociación de Empresarios del Sector de la Herbolietética de Andalucía (HERDIMA).

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en una nueva reunión de la Asamblea General Ordinaria de dicha Asociación celebrada el día 13 de marzo de 2004, figuran don Alejandro Clavero Alarcón y doña Antonia Medina Mancera, en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. (PP. 635/2004).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expte.: NI/4958-3441.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.

Finalidad: Consolidar un tramo de la línea aérea a 20 kV existente «Almaraz» en Pje. «Saladar y Leche», t.m. de Níjar (Almería).

Afección proyectada: (Ampliación de la existente).

a) Montaje de 2 nuevos apoyos (del núm. 3 al núm. 4), con una ocupación de terreno total: 2,34 m² con el siguiente desglose:

Núm. 3 (C-500-16) 1.17 m².

Núm. 4 (C-500-16) 1.17 m².

b) Montaje de 185 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea trifásica a 20 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 555 m².

c) Desmontaje de 185 metros lineales con un ancho de 2.2 metros de línea trifásica 20 kV existente, compuesta por 2 apoyos (ocupación 0,64 m²) y sobrevuelo permanente de terreno de 1.400 m².

Relación de bienes y derechos afectados:

Datos de la finca:

Propietario conocido: Don Antonio Moreno González. C/ Perdiz, 18. Campohermoso (Níjar).

Situación: Término municipal de Níjar. Pje. Las Capitanas.

Datos Catastro: Polígono 79, parcela 16.
Uso: Terrenos improductivos, apicultura.

Lo que se hace público para conocimiento en general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, para que pueda ser examinado por cualquier interesado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 3-HU-0570. Variante Este de Cartaya. Tramo 2: Desde la CN-431 hasta la HU-4111, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 1 de octubre de 2003, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 3-HU-0570. «Variante Este de Cartaya. Tramo 2: Desde la CN-431 hasta la HU-4111» cuyo proyecto fue aprobado con fecha 7 de mayo de 2003.

Así mismo, a tenor de los dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cartaya, los días 11 y 12 de mayo de 2004, de 11,00 a 14,00 horas al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de los previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles

errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 14 de abril de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T.M.: CARTAYA

LUGAR: AYUNTAMIENTO

HORA: 11,00 a 14,00

FINCA Nº	POLI./PARC.	PROPIETARIO	DIA
1	16/105a	D. Francisco Zunino Bayo	11-Mayo-2.004
2	16/106	Mármoles Hijos de Moreno	"
3	17/21	D. Antonio Cruz Maestre	"
4	17/22a	D. Rafael y D. Juan José Toscano Prado	"
5	17/215	D. Francisco Jiménez Martín	"
6	17/13a	D. Alejandro Jiménez Martín	"
7	17/12	D. José Guerrero Rebollo	"
8	17/3c	D. Rafael Aletta Maraón	"
9	17/10	D. Sebastián Ramos Díaz	"
10	17/9	D. Julio Maestre Rincón	12-Mayo-2.004
11	17/8	Dª Gertrudis Ramos Zamorano	"
12	17/3d	D. Rafael Aletta Maraón	"
13	17/7a	D. Julio Maestre Rincón	"
13'	17/3e	D. Rafael Aletta Maraón	"
14	17/3a y 3c	D. José Roberto Aletta Maraón e Inversiones Aletta Sánchez, S.L.	"
15	17/3b	D. Rafael Aletta Maraón	"
16	17/2	Construcciones M. Zambrano	"
17	26/17	Hermanos Díaz Alemán	"
18	26/70	Construcciones M. Sánchez	"

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Laureano Linares Tenor.
NIF: 28663387M.
Ultimo domicilio: C/ San Plácido, s/n. 41570 Badolatosa (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.
Extracto del contenido: Resolución DGFAGA/SEF del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Esperanza Vela Martos.
NIF: 75376577B.
Ultimo domicilio: C/ 1.º de Mayo, 2. 41570 Badolatosa (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 92.
Extracto del contenido: Resolución DGFA/SEF del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Esperanza Vela Martos.
NIF: 75376577B.
Ultimo domicilio: C/ 1.º de Mayo, 2. 41570 Badolatosa (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Extracto del contenido: Resolución DGFA/SEF del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Esperanza Vela Martos.
NIF: 75376577B.
Ultimo domicilio: C/ 1.º de Mayo, 2. 41570 Badolatosa (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Extracto del contenido: Resolución DGFA/SEF del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Interesado: Agrocosta Onubense, S.C.A.
CIF: F-21.175.047.
Ultimo domicilio: Finca Don Sancho. Apdo. 71. 21810 Palos de la Frontera (Huelva).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 98.
Extracto del contenido: Resolución de Caducidad DGFA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido, referencia 200002541.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

ficación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agrocosta Onubense, S.C.A.
CIF: F-21.175.047.
Ultimo domicilio: Finca Don Sancho. Apdo. 71. 21810. Palos de la Frontera (Huelva).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 98.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio DGFA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Luis Henares Ramírez.
NIF: 29950642L.
Ultimo domicilio: M. Pedro Alvarez, 19. 14900 Lucena (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.
Extracto del contenido: Resolución DGFA/SEF del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Moreno García.

NIF: 25.568.245-L.

Ultimo domicilio: VP. Cortijo Panta. 29400 Ronda (Málaga).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución revocatoria DGFAGA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agroporras, S.L.

CIF: B29147220.

Ultimo domicilio: Fernando Camino 10, 2.º C. 29016-Málaga.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución DGFAGA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido de ayudas al girasol.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces, la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: González Ríos, C.B.

NIF: G-41.652.777.

Ultimo domicilio: C/ Benardo, 37. 41510. Mairena del Alcor (Sevilla).

Procedimiento: Ayudas al girasol. Campaña 2000.

Acto Administrativo: Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- EL Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Cintas García, Francisco.

NIF: 30.210.282-N.

Ultimo domicilio: C/ Castelar, 1, Granja de Torrehermosa-Badajoz.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Núm. expediente: 18/2002.

Acto administrativo: Resolución Recurso de Alzada.

Córdoba, 25 de marzo de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador AC-7/99, incoado a Oleocontrol, SL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Sección de Recursos y Régimen Sancionador, sita en Avda. de Madrid, núm. 19 de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el expediente AC-8/99, pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. De interponer el recurso de reposición se le indica que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Interesado: Oleocontrol, S.L.
NIF: B-23.263.999.
Ultimo domicilio: C/ Cuartel, 34, 23200 La Carolina (Jaén).
Procedimiento: Expediente sancionador en materia de Ayudas al Consumo núm. AC-7/99.
Extracto del contenido: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el expediente AC-8/99, acordándose el archivo de las actuaciones correspondientes al mismo.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador P-21/03, incoado a doña Leticia Castilla Reyes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Sección de Recursos y Régimen Sancionador, sita en Avda. de Madrid núm. 19 de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Leticia Castilla Reyes.
NIF: 77.329.980-R.
Ultimo domicilio: C/ Pintor Rufino Martos, 2 B. 23006 Jaén.
Procedimiento: Expediente sancionador en materia de Pesca núm. P-21/03.
Extracto del contenido: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura por la que se resuelve el expediente P-21/03.
Importe: Quinientos ochenta euros (580,00 €).

Jaén, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante

el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 254/03.
Notificado a: Don Antonio Ibáñez Rodríguez.
Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 17, Romilla La Vieja (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 12 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 13/03.
Notificado a: Comunidad de Propietarios «La Madrina».
Ultimo domicilio: C/ La Madrina, Híjar-Las Gabias (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta resolución.

Granada, 12 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de 18 de diciembre de 2003, en materia de oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 126/03.
Notificado a: Doña Purificación Gómez La Mayor.
Ultimo domicilio: C/ Granada, 2. 18630-Otura (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación 18.12.03.

Granada, 12 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 30 de marzo de 2004, por la que se seleccionan las bibliotecas públicas municipales participantes en la convocatoria extraordinaria del Programa Internet en las Bibliotecas.

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en virtud de la Orden de 27 de octubre de 2003, dictada al amparo de la Orden de 26 de junio de 2003, por la que se establece el procedimiento para la selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en la convocatoria extraordinaria del programa Internet en las Bibliotecas, acuerda hacer pública la Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, por la que se termina el citado procedimiento.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página Web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

A efectos del artículo 10 de la Orden de 26 de junio de 2003, las Entidades Locales titulares de las bibliotecas públicas beneficiarias deberán remitir, mediante escrito según modelo que figura en el Anexo V de la Orden, aceptación definitiva de la subvención en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- La Directora General, M.^a Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 016/98).

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 016/98.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Muñoz Heredia, Centro Lagunilla, 2-1.º C.P. 23740, Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 1 de abril de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/154/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/154/G.C./CAZ.

Interesado: Don Emilio Liébanas Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/154/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: AL/2004/154/G.C./CAZ.

Interesado: Don Emilio Liébanas Moreno.

DNI: 43392352 T.

Infracción: Leve según el art. 38.14 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 39.1 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 60,01 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/429/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/429/G.C./CAZ.

Interesado: Don Pedro Miguel Santiago Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2003/429/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/429/G.C/CAZ.

Interesado: Don Pedro Miguel Santiago Cortés.

DNI: 27518611.

Infracción: Graves según los arts. 48.1.8), 48.1.18), 48.2.1) y 48.3.43) del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación para poner recurso de alzada.

Almería, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/66/G.C/INC.

Núm. Expte.: AL/2004/66/G.C/INC.

Interesado: Don Francisco Martínez Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/66/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/66/G.C/INC.

Interesado: Don Francisco Martínez Martínez.

DNI: 75177091D.

Infracción: Grave. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/125/G.C/INC.

Núm. Expte: AL/2004/125/G.C/INC.

Interesado: Don Juan Ojeda Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/125/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/125/G.C/INC.

Interesado: Don Juan Ojeda Martínez.

DNI 31498580.

Infracción: Leve, art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2003/109/G.C./CAZ.

Interesado: Don Pedro Serrano Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2003/109/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/109/G.C./CAZ.

Interesado: Don Pedro Serrano Moreno.

Infracción: Muy Grave. Art. 42.2.H) de la Ley del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: HU/2003/185/G.C./CAZ.

Interesado: Don Diego Soriano Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2003/185/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/185/G.C./CAZ.

Interesado: Don Diego Soriano Sánchez.

Infracción: Grave. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 7 de abril de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores HU/2002/266/VIG.COS./COS.

Núm. Expte.: HU/2002/266/VIG.COS./COS.

Interesado: Transformaciones Urbanas de Andalucía, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2002/266/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2002/266/VIG.COS./COS.

Interesado: Transformaciones Urbanas de Andalucía, S.A.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 12 de abril de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2003/604/GJ DE COTO/CAZ.

Núm. Expte.: HU/2003/604/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Juan López Hervás.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2003/604/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/604/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Juan López Hervás.

Infracción: Muy Grave. Art. 46.1.E) del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 12 de abril de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de apeo del deslinde parcial, Expte. núm. D/28/03, del Grupo de Montes Las Navas y Otros, en la zona de enclavados y perímetro exterior de la parte correspondiente al monte La Traviesa.

La Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003 ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/28/03, del «Grupo de Montes Las Navas y Otros», en la parte correspondiente al monte «La Traviesa», con Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata.

Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés en el procedimiento que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono del Aeropuerto, 41020, Sevilla, procediéndose a la apertura de período de vista por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 28 de junio del 2004 a las 8,30 de la mañana, en la entrada principal del monte «La Traviesa», junto a la casa «La Traviesa», entre el km 5 y el km 6 de la carretera de Almadén de la Plata-Santa Olalla. Las declaraciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de apeo del deslinde parcial, Expte. núm. D/29/03, del Grupo de Montes Las Navas y Otros, en la zona de enclavados y perímetro exterior de la parte correspondiente a los montes Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras, Dehesa del Berrocal, Barranco de la Vacía y Los Huertezuelos.

La Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003 ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/29/03, del «Grupo de Montes Las Navas y Otros», con Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata.

Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés en el procedimiento que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación s/n, Polígono del Aeropuerto, 41020-Sevilla, procediéndose a la apertura de período de vista por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 15 de junio del 2004 a las 8,30 de la mañana, en el Cortijo Forestal Morilla, a 1 km en el interior del monte, tomando la salida del km 15 de la carretera Castilblanco de los Arroyos-Almadén de la Plata. Las declaraciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 29.3.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Noemí Heredia Anguera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado del Acuerdo de fecha 28 de enero de 2004, donde se archiva la Información Previa, se inicia, de oficio, el Procedimiento de Desamparo, nombrando instructor y ratificando la medida cautelar de la menor C.C.H. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 1.4.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Martín Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 en la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo, asumir su tutela en su condición de Entidad Pública de Protección de Menores, y constituir el acogimiento residencial de los menores A.A. y F.J.M.M., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 1 de abril de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber

al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 39/04. Doña Mercedes Bombillar Rodríguez y don Manuel Rodríguez López, que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.R.B., de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda notificar con esta misma fecha el inicio de procedimiento con respecto del mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 12 de abril de 2004, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Miguel Jiménez González, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro en el expediente de protección núm. 31/98, de fecha 15 de enero de 2004, sobre el menor M.J.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de abril de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0026.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2000/21/0026, seguido con respecto al menor F.R.B., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres de éste don Manuel Romero Garrido y doña Rosario Bravo Conde, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección

de Menores es ratificar en todos sus términos la resolución de fecha 1 de abril de 2004 por la que se declaró la situación legal de desamparo provisional y se constituyó su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de abril de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0023, 2000/21/0024 y 2000/21/0025.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 2000/21/0023, 2000/21/0024 y 2000/21/0025, seguidos con respecto a los menores J.M., M.A. y R.P.B., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña Rosario Bravo Conde, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es ratificar en todos sus términos la resolución de fecha 1 de abril de 2004 por la que se declaró la situación legal de desamparo provisional y se constituyó su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de abril de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) de Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 0932/03	PASCUAL CORTES, ANA MARIA	MALAGA
PS.MA 0955/03	SANTOS TENA, ANTONIO	MALAGA
PS.MA 1267/03	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	MALAGA
PS.MA 1381/03	GALAN GUIRADO, CARMEN	MALAGA
PS.MA 1385/03	CORTES HEREDIA, CARMEN	MALAGA
PS.MA 1406/03	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN	MALAGA

PS.MA 1437/03	CHIQUERO FERNANDEZ, Mª CARMEN	MALAGA
PS.MA 1480/03	CAMPOS JIMENEZ, Mª CARMEN	MALAGA
PS.MA 1496/03	MONTIEL GONZALEZ, JOSEFA	MALAGA
PS.MA 1535/03	EL AHRACH, OUAFAE.	MALAGA
PS.MA 1757/03	REA CASTRO, NANCY RUTH	MALAGA
PS.MA 1764/03	SEDANO ALVARADO, Mª DEL PILAR	MALAGA
PS.MA 1774/03	CAMACHO CORTES, Mª MEJORADA	MALAGA
PS.MA 1794/03	PASCUAL RUIZ, Mª JOSE	MALAGA
PS.MA 1804/03	GARCIA MOLINA, JOSEFA	MALAGA
PS.MA 1813/03	CORTES HEREDIA, JOAQUIN	MALAGA
PS.MA 1843/03	GARCIA LOPEZ, Mª REMEDIOS	MALAGA
PS.MA 1877/03	HEREDIA MONTOYA, ISIDORA	MALAGA
PS.MA 1953/03	VILLODRRES ALCOHOLADO, ISABEL	MALAGA
PS.MA 1960/03	VALERO CAVERO, JORGE	MALAGA
PS.MA 1965/03	FRIAS GARCIA, ALEXANDRA	MALAGA
PS.MA 1973/03	GALLARDO RUIZ, SILVIA	MALAGA
PS.MA 1982/03	JIMENEZ GUIRADO, Mª ROSA	MALAGA
PS.MA 2006/03	VILLODRRES ALCOHOLADO, ANTONIA	MALAGA
PS.MA 2015/03	MACAYO JIMENEZ, JUAN JOSE	MALAGA
PS.MA 2066/03	GARCIA BETANCOURTH, ROSARIO	MALAGA
PS.MA 2070/03	HEREDIA LOZANO, ANA BELEN	MALAGA
PS.MA 2076/03	CANO CARVAJAL, ROCIO	MALAGA
PS.MA 2077/03	MONTOYA BELMONTE, JUANA	MALAGA
PS.MA 2105/03	JIMENEZ ROBLES, SILVIA	MALAGA
PS.MA 2125/03	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSEFINA	MALAGA
PS.MA 2126/03	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA	MALAGA
PS.MA 2128/03	MONTERO NIETO, ROSA	MALAGA
PS.MA 2143/03	ESCAÑO CRUZADO, FRANCISCA	MALAGA
PS.MA 2202/03	RUIZ ESTEVEZ, RICARDO	MALAGA
PS.MA 2047/03	CARMONA MORENO, JOAQUIN	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1420/03	CORTES RAMIREZ, SANDRA	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 0472/03	RODRIGUEZ OLIVA, ROSA Mª	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1051/03	RIOS ORTIZ, ANA MARIA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0734/03	LOZANO REQUELO, NICANOR	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0885/03	SAENZ SUECO, ANA MARIA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1399/03	MARIN PEREZ, GENOVEVA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1892/03	CORTES HEREDIA, MARIA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1798/03	CARRETERO MEDINA, EVA Mª	MIJAS
PS.MA 2148/03	SANCHEZ COLLADO, CONCEPCION	MIJAS
PS.MA 1986/03	LEON BERMUDO, MARINA	RONDA
PS.MA 1117/03	GUTIERREZ JIMENEZ, Mª ISABEL	RONDA
PS.MA 1118/03	JIMENEZ CHACON, LUISA	RONDA
PS.MA 0570/03	MONTES MANCERA, ANTONIA Mª	SIERRA DE YEGUAS
PS.MA 0058/03	ALONSO MOHEDANO, YOLANDA	ESTEPONA
PS.MA 0929/03	MARTINEZ NAVARRO, JUAN	ESTEPONA
PS.MA 1971/03	HAMJAN, FOUAD	ESTEPONA
PS.MA 2098/03	MORENO SECADES, PATRICIA	ESTEPONA
PS.MA 1250/03	GARCIA PINEDA, Mª CARMEN	JUBRIQUE
PS.MA 1429/03	TORRECILLA TORRIJOS, FELIX	TOLOX
PS.MA 2156/03	EL GHAZI, ZAKIA	ALH. EL GRANDE
PS.MA 1914/03	RODRIGUEZ BLANCO, VERONICA	BENALMADENA
PS.MA 0043/03	SANCHEZ AGUILAR, EMILIA	BENALMADENA
PS.MA 0840/03	CAMPOS FERNANDEZ, FRANCISC	CARTAMA
PS.MA 0090/03	CAMPOS ROMERO, Mª VICTORIA	TORREMOLINOS
PS.MA 0768/03	BOVE RASO, ROSA MARIA	TORREMOLINOS
PS.MA 0816/03	MATI RODRIGUEZ, TATIANA MARIA	TORREMOLINOS
PS.MA 0945/03	SCHNEIDER LIGERO, ESPERANZA	TORREMOLINOS
PS.MA 1110/03	GALLARDO JODAR, DIANA MONICA	TORREMOLINOS
PS.MA 1173/03	GUERRERO MONTILLA, JOSE	TORREMOLINOS

PS.MA 1730/03	GUERRERO CORRALIZA, ANGEL	TORREMOLINOS
PS.MA 0077/03	MURCIA RUEDA, JOSE	TORREMOLINOS
PS.MA 2489/02	CORTES JIMENEZ, MARIA LLANOS	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución denegatoria de la Medida de Ingreso de Solidaridad, prevista en el Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad de los andaluces, de los expedientes que seguidamente se relacionan:

PS.MA 1492/03	BARONE, BRUNO	TORREMOLINOS
---------------	---------------	--------------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 1360/03	SANTIAGO CORDOBA, MANUEL	MALAGA
PS.MA 1814/02	MESA DOMINGUEZ, Mª VICTORI	FUENGIROLA
PS.MA 1343/03	MEDINA GARCIA, JOSE MANUEL	ANTEQUERA
PS.MA 0537/03	SANTIAGO MOLINA, CATALINA	MIJAS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 0104/04	CORTES MUÑOZ, MATILDE	MALAGA
---------------	-----------------------	--------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en lo términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS.MA 0428/03	BEZA ARDILA, MARIA ESTHER	MALAGA
PS.MA 1181/03	CHIQUERO CLEMENTE, ANA Mª	MALAGA
PS.MA 1397/03	MOTOS ESCUDEROS, EUGENIA	MALAGA
PS.MA 1495/03	PEÑA BOETA, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 1505/03	VAZQUEZ FERNANDEZ, JUAN A.	MALAGA
PS.MA 1568/03	ESPINOSA CABO, ROSALIA	MALAGA
PS.MA 2499/03	BOUCHDAK MOHAMED, FATIMA	MALAGA
PS.MA 2467/03	DIAZ MARTIN., DOLORES	MALAGA
PS.MA 2088/03	GOUEMOU, MOUSSOKI	MALAGA
PS.MA 2071/03	SANTIAGO FERNANDEZ, JULIAN	MALAGA
PS.MA 1849/03	NUÑEZ FERNANDEZ, SONIA	MALAGA
PS.MA 1518/03	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	MALAGA
PS.MA 1799/03	TAMAYO NUÑEZ, ANA MARIA	MALAGA
PS.MA 1488/03	ESTEGASSY PAEZ, FEDERICO	MARBELLA
PS.MA 2298/03	BARBEL, BECKER,	MARBELLA
PS.MA 0988/03	ANILLO FOCHE, SUSANA	FUENGIROLA
PS.MA 1077/03	FRANZ, SEBASTIAN	FUENGIROLA
PS.MA 1413/03	FLULKES JONES, JOHN GLYN	ESTEPONA
PS.MA 1162/03	BERMUDEZ CORTES, JUAN RAMON	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1257/03	CARMONA TORRES, DOLORES	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1511/03	GIL GUTIERREZ, ADELINA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2188/03	SANCHEZ JIMENEZ, DOLORES	ANTEQUERA
PS.MA 1478/03	MEDINILLA LUQUE, Mª CAÑO	CAÑETE LA REAL

Málaga, 5 de abril de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hizo pública la Resolución recaída en expediente que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 68, de 7.4.2004).

Publicada en BOJA núm. 68 de 7 de abril de 2004, la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, dirigida a doña Carmen Gualda Escalona por la que se hizo pública la Resolución de 2 de marzo de 2004 recaída en el expediente 116/03 y, advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Página 8.768.

Donde dice: Resolución de Revocación de Desamparo y Archivo, respecto de los menores J.C., F.B. y C.M.T.; debe decir: Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de la menor C.M.G.E..

Granada, 12 de abril de 2004

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 12 de abril de 2004, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 1318/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Agustín Aguilar e Hijos, S.A., CIF/NIF A29242476. Procedimiento: Notificación requerimiento señalamiento de bienes.

Interesado: Agustín Aguilar e Hijos, S.A., CIF/NIF A29242476. Procedimiento: Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles núm. 290423004441Z. Certif. núm. 0441100244400.

Interesado: Jiménez Lanzas, Manuel, CIF/NIF 25951013K. Procedimiento: Inicio y puesta de manifiesto responsabilidad subsidiaria. Expediente El Pipi e Hijos S.L.

Interesado: Jiménez Ramírez, Antonio, CIF/NIF 25979806H. Procedimiento: Inicio y puesta de manifiesto responsabilidad subsidiaria. Expediente El Pipi e Hijos S.L.

Interesado: Quesada Fernández, Victoria, CIF/NIF 24912364. Procedimiento: Notificación de inicio y puesta de manifiesto de expediente de declaración de responsabilidad. Expediente Josman Electricidad, S.A. A29361177.

Interesado: Sociedad de Construcciones Almelevante, S.A., CIF/NIF A58664244. Procedimiento: Requerimiento de señalamiento de bienes.

Interesado: Velasco y González, S.A., CIF/NIF A29121944. Procedimiento: Requerimiento de señalamiento de bienes.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

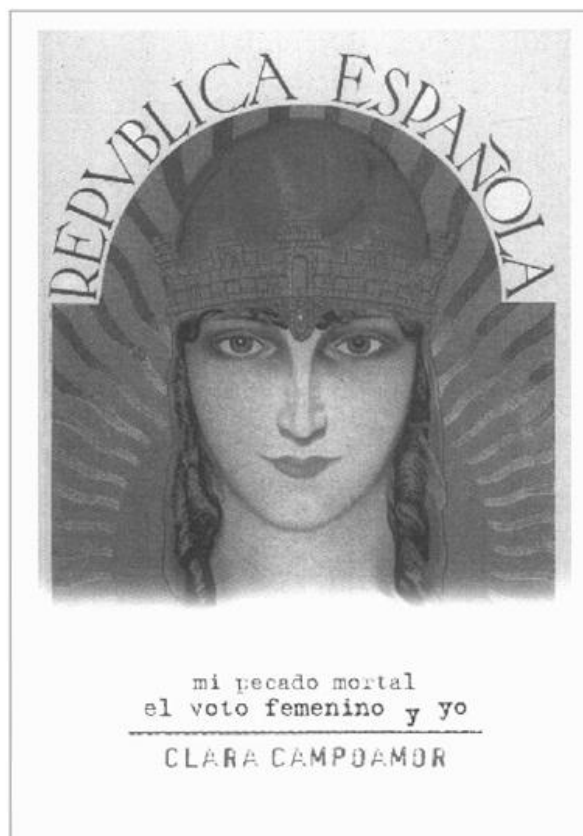
Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Carmen Moles Moles, N.R.P. 2426680057YA0011.

PUBLICACIONES

Título: **Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63